CONTENIDO

PRIMERA PARTE		
DE LAS NORMAS PREVIAS		2
SEGUNDA PARTE		
COMPONENTE GENERAL		2
TITULO I. PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO		7
TITULO II. CLASIFICACIÓN DEL SUELO	8	
TERCERA PARTE		
COMPONENTE URBANO		13
TITULO I. DIRECTRICES GENERALES		13
TITULO II. SECTORIZACIÓN		17
TITULO III. ZONIFICACIÓN		19
TITULO IV. SISTEMAS ESTRUCTURANTES		25
TITULO V. SERVICIOS BÁSICOS		25
TITULO VI. ESPACIO PÚBLICO		29
TITULO VII. EQUIPAMIENTO		32
TITULO VIII. PATRIMONIO		35
CUARTA PARTE		
COMPONENTE RURAL		36
TITULO I. DIRECTRICES GENERALES		36
TITULO II. SECTORIZACIÓN		41
TITULO III. ZONIFICACIÓN		44
TITULO IV. SERVICIOȘ BÁSICOS		55
TITULO V. ESPACIO PÚBLICO		59
TITULO VI. EQUIPAMIENTO		60
TITULO VII. PATRIMONIO		62
QUINTA PARTE		
NORMAS URBANISTICAS GENERALES		63
TITULO I. ACCIONES URBANÍSTICAS		63
TITULO II. TRATAMIENTOS		63
TITULO III. NORMAS BASICAS		65
SEXTA PARTE		
IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		65
SEPTIMA PARTE		
PROGRAMAS Y PROYECTOS		67

PROYECTO DE ACUERDO No.---

(--- de ----- de 2.000)

Por el cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Caracolí.

El Concejo Municipal de Caracolí, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios,

ACUERDA

PRIMERA PARTE DE LAS NORMAS PREVIAS

Artículo 1º. De la Aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Apruébase el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caracolí, como herramienta para inducir el desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población, mediante la adecuada ocupación, utilización y transformación del suelo, y la dotación de los servicios y la infraestructura básica para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Este Esquema tendrá una vigencia mínima de tres periodos administrativos.

Artículo 2º. De la Adopción de los Elementos de Apoyo.

Los siguientes elementos forman parte integral del presente Acuerdo Municipal, como apoyo documental y gráfico para su comprensión y para la toma de decisiones respecto al ordenamiento del territorio:

- Documento de Diagnóstico Territorial.
- Documento de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Documento Resumen del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- La cartografía anexa a los anteriores documentos.

SEGUNDA PARTE COMPONENTE GENERAL

Artículo 3º. De los Propósitos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Caracolí debe insertarse a las dinámicas del Oriente, Nordeste y Magdalena Medio Antioqueño a partir del mejoramiento en su infraestructura vial interna y de enlace entre sus sectores y con los municipios vecinos, así como del fortalecimiento de los sistemas y medios de comunicación que posee; además, potenciando los mecanismos de gestión que le permitan interactuar política y administrativamente con el Departamento y otras regiones del país, aprovechando la excelente posición geográfica que posee.

Debe alcanzar un desarrollo fundamentado en una economía forestal, que diversifique la tradición agropecuaria y se ciña a las evidentes restricciones del medio físico; además, potenciando el desarrollo turístico respetando, conservando y valorando las riquezas y atractivos naturales y culturales que posee, ligados fundamentalmente al recurso agua y a la actividad ferroviaria.

Se debe mejorar la calidad de vida en el Municipio a partir de la adecuada prestación de los servicios básicos, así como la adecuación de espacios públicos y equipamiento requeridos, haciendo énfasis en los servicios de la zona rural.

El desarrollo debe ser impulsado por una comunidad organizada, educada, con inmenso sentido de pertenencia hacia su Municipio, y que rescate su identidad cultural.

Artículo 4º. De los Objetivos Generales para el Ordenamiento del Territorio.

Los objetivos generales del Esquema de Ordenamiento Territorial son los siguientes:

- Conservar los valores ecológicos, paisajísticos y culturales que caracterizan al Municipio.
- Utilizar los espacios de manera adecuada y de acuerdo con su capacidad.
- Aprovechar las ventajas y atractivos naturales que posee.
- Promover el desarrollo cultural y fomentar la utilización racional de los espacios de valor patrimonial.

Artículo 5º. De los Objetivos Específicos y Estrategias para el Ordenamiento.

Para alcanzar un desarrollo armónico del Municipio se plantean los siguientes objetivos específicos y estrategias:

1. Protección de las áreas de interés ambiental.

Estrategias:

- Identificación y caracterización de los ecosistemas singulares y estratégicos para el Municipio.
- Determinación del grado de estabilidad de estos ecosistemas.
- Incorporación en la actuación de la administración local, de medidas y acciones que conduzcan a preservar estas áreas.
- Sensibilización a la comunidad y fuerzas vivas del Municipio frente a su conservación y protección.
- Determinación de los usos permitidos y prohibidos, así como la incorporación de restricciones progresivas.
- 2. Aprovechar el potencial forestal del suelo municipal.

Estrategias:

- Caracterizar e inventariar las principales unidades de bosque natural que persisten.
- Determinar las áreas donde pueden implementarse plantaciones.
- Incentivar la creación de sistemas agroforestales y silvopastoriles.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

- Potenciar áreas con extensión importante de bosque natural, para actividades turísticas, recreativas, educativas, y para beneficio de especies de flora y fauna.
- Crear un vivero para el Municipio.
- Generar empleo a partir de la reforestación, mantenimiento y recolección de semillas.
- Potenciar la riqueza biótica de los sistemas boscosos.
- Investigar las alternativas económicas y comerciales de los productos del bosque.
- Investigar las posibilidades de fortalecimiento de la incipiente actividad frutícola, asociada con sistemas agroforestales y silvopastoriles.
- Potenciar la guadua y el cacao como alternativas económicamente productivas y ambientalmente benéficas, aprovechando las áreas que cuentan con estas especies.
- Fomentar la utilización de los solares y áreas libres urbanas para actividades productivas relacionadas con la silvicultura.
- Asignar prioridades a las vías y caminos que conectan las zonas de producción forestal con los mercados potenciales.
- 3. Desarrollar la actividad turística vinculada con el recurso agua.

Estrategias:

- Inventariar y caracterizar de manera participativa los sitios de interés turístico.
- Priorizar la adecuación vial hacia los sitios potencialmente turísticos.
- Motivar la articulación de la cabecera municipal con los principales sitios de interés turístico, mediante senderos ecológicos aprovechando caminos de herradura y vías.
- Crear el Parque Urbano La Reina, como estrategia para incentivar la protección de esta importante cuenca, y para su inclusión en el imaginario social y cultural.
- Generar un proceso de divulgación y educación relacionado con el disfrute y mantenimiento de las condiciones naturales de estos sitios.
- Vincular las fuerzas económicas e institucionales para el manejo de estos lugares.
- Potenciar la capacidad de algunas viviendas rurales hacia la prestación de servicios relacionados con el turismo.
- 4. Fortalecer las ventajas de ubicación geográfica del Municipio en el Departamento y el País.

Estrategias:

- Mejorar la vía carreteable de acceso al Municipio.
- Convertir el tren en la vía que permita fortalecer la actividad turística y mejorar las condiciones económicas de las familias que subsisten de él.
- Ejecutar un desarrollo vial ordenado de la cabecera descongestionando el área central.
- Ejecutar un plan vial a nivel urbano rural, que permita vincular a las veredas más alejadas de la cabecera con las dinámicas municipales.
- Fortalecer los núcleos rurales, para que estén en capacidad de brindar servicios alternos a la cabecera.
- Fortalecer los medios de comunicación existentes en el Municipio, con el fin de que cumplan su función social y permitan la interacción con otras regiones y municipios.

5. Buscar la eficiencia en la prestación de servicios básicos.

Estrategias.

- Evaluar la dotación de redes de servicios públicos, y del acceso comunitario a ellos.
- Diseñar y ejecutar un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Identificar los sistemas alternos que pueden ser utilizados en el futuro, así como los que deben ser implementados por la población que no accede a servicios comunes.
- Fortalecer la prestación de servicios sociales e institucionales en el área rural.
- Dotar de servicios adecuados a las viviendas rurales para la disposición de aguas residuales.
- Direccionar el manejo de los residuos hacia su aprovechamiento económico.
- 6. Adecuar las condiciones de la infraestructura física.

Estrategias.

- Ejecutar un programa de mejoramiento de vivienda a partir de un inventario detallado de necesidades, y utilizando técnicas y materiales adecuados.
- Identificar la problemática de los espacios públicos existentes, buscando solucionar prioritariamente los conflictos más agudos.
- Preparar un plan de equipamiento comunitario para solucionar el déficit existente.
- Integrar las dependencias de la Administración Municipal en una sola sede.
- Dotar al suelo de expansión urbana de la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento cuando sea requerido para los fines a los que se ha destinado.
- 7. Generar una cultura de la prevención y atención de desastres y emergencias.

Estrategias.

- Identificar y caracterizar las restricciones del medio físico, mediante un estudio técnico.
- Plantear programas de reforestación y limpieza de quebradas.
- Priorizar la mitigación de riesgos en las áreas de interés ambiental.
- Evaluar y reducir la vulnerabilidad de las edificaciones e infraestructuras vitales.
- Realizar las reubicaciones que sean necesarias para prevenir afectaciones derivadas de una emergencia.
- Adicionar las zonas de amenaza alta a las áreas libres y el sistema de espacio público.
- Fortalecer el Comité Local de Emergencias y toda la parte operativa que apoya el sistema de prevención y atención de desastres.
- 8. Adoptar una cultura ambiental.

Estrategias.

- Ordenar las actividades que se generan alrededor de la actividad comercial y férrea.
- Capacitar a la Administración Municipal y a los líderes respecto a la normatividad ambiental y los instrumentos que se tienen para el manejo ambiental municipal.
- Controlar la contaminación ambiental en todas sus formas.
- Proteger las cuencas en general, controlando los factores antrópicos y los usos del suelo que ocasionan conflictos, principalmente en aquellas que abastecen acueductos.

- Reforestar y recuperar los ecosistemas degradados.
- Potenciar actividades productivas que orienten los usos hacia alternativas sostenibles.
- 9. Valorar el patrimonio cultural.

Estrategias.

- Preparar un inventario cultural del Municipio, referido a los valores históricos, artísticos, arquitectónicos, ecológicos y paisajísticos.
- Delimitar los sitios de patrimonio cultural e identificar medidas para su conservación.
- Estudiar e implementar incentivos para asegurar la protección de los valores culturales.
- 10. Generar respaldo normativo a las propuestas.

Estrategias:

- Elaboración y publicación de un Estatuto de Usos del Suelo.
- Actualización y publicación de un Estatuto Ambiental.
- Acciones de educación e información a la comunidad, acerca de la importancia del contenido y ejecución de las normas y estatutos.
- 11. Crear instrumentos de gestión y seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial.

Estrategias:

- Definir los medios que permitan fortalecer técnica y financieramente a la Administración Municipal, principalmente las oficinas Ambiental, Planeación y UMATA.
- Crear los mecanismos que permitan a la Administración Municipal y a la comunidad, interactuar con gremios, organizaciones y entidades de otros municipios y regiones.
- Educar a las organizaciones comunitarias acerca de los mecanismos de participación y gestión de que disponen gracias a la legislación vigente.
- Determinar de forma clara los indicadores que permitirán realizar el seguimiento a los programas formulados.

Artículo 6º. De la Visión del Municipio de Caracolí.

Hacia el futuro, la visión del Municipio será la siguiente: En el año 2009 el Municipio de Caracolí será reconocido en el Departamento de Antioquia como uno de sus principales centros agroforestales y turísticos, especializado en la protección de sus valiosos recursos naturales y en la oferta de servicios forestales, así como en el turismo ecológico ligado al recurso agua, con producción agropecuaria ambientalmente limpia y óptimos medios de comercialización, y aprovechando de manera sostenible sus recursos mineros mediante una infraestructura adecuada y un nivel de capacitación que le permita ser competitivo a nivel regional.

TITULO I PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO

Artículo 7º. De las Acciones Propuestas para el Ordenamiento Territorial.

La propuesta de ordenamiento tiene en consideración la situación actual, las sugerencias de la comunidad, la vocación y caracterización del Municipio, los objetivos generales y específicos, así como la Visión discutida y concertada:

- Impulso a la actividad forestal, vinculándola con la recuperación de áreas degradadas, la protección de ecosistemas estratégicos y la generación de empleo y excedentes.
- Apoyo a las actividades agropecuarias de acuerdo con las restricciones y la potencialidad específica de cada zona.
- Incorporación al desarrollo urbano de terrenos que se encuentran actualmente vacantes, subutilizados o en proceso de deterioro.
- Ejecución de un plan vial que integre la zona rural a la cabecera de Caracolí y a los demás municipios del Oriente, Nordeste y Magdalena Medio Antioqueños.
- Fortalecimiento del sistema férreo y sus actividades conexas.
- Protección de las cuencas, en especial las que abastecen los acueductos; así mismo, protección de las zonas expuestas a riesgos geológicos e hidrológicos y las áreas que por su valor ecológico y ambiental ameriten ser conservadas y protegidas.
- Protección del suelo rural, mediante la adopción de normas y procedimientos que permitan mantener las bajas densidades de población. Además, el fortalecimiento de los servicios sociales y la dotación de algunos equipamientos recreativos y culturales con el fin de evitar la migración hacia la cabecera y los municipios vecinos.
- Fortalecimiento de los canales y vías de comunicación de la cabecera con las veredas del sur y este, con el fin de que se vinculen activamente a las dinámicas municipales.

Artículo 8º. De las Directrices y Políticas Ambientales Generales.

Las directrices y políticas que regirán el manejo y ordenamiento del Municipio a nivel ambiental, son las siguientes:

1. Manejo de áreas de interés ambiental.

Políticas:

- Dotación y fortalecimiento de áreas libres y verdes en la cabecera urbana.
- Reglamentación de retiros a corrientes de agua.
- Protección de los escarpes de los ríos Nus, Nare y Samaná Norte.
- Investigación y protección de los complejos de cavernas.
- Preservación de los bosques naturales que aún persisten en el territorio municipal.
- Recuperación del carácter estructurante del Río Nus y la guebrada La Reina.
- Fortalecimiento de los cerros tutelares.
- Protección de los elementos con importancia arqueológica.

2. Manejo de amenazas y riesgos naturales.

Políticas:

- Reglamentación de los usos del suelo.
- Dotación de redes de servicios públicos y eficiencia en el manejo de residuos sólidos.
- Fortalecimiento de los organismos de socorro y las organizaciones de base.
- Evaluación y diseño de correctivos para las infraestructuras vitales, según la Ley.
- Mitigación de problemas asociados a la intervención antrópica.
- 3. Manejo y ordenamiento de cuencas hidrográficas que abastecen acueductos municipales y veredales.

Políticas:

- Protección de las cuencas abastecedoras de acueductos.
- Gestión intermunicipal para el manejo de las cuencas de las quebradas Las Brisas y La Bonita.
- Selección, análisis y manejo de los abastecimientos futuros.
- Educación y capacitación de la comunidad asentada en cuencas abastecedoras.
- Compra de tierras.
- 4. Manejo ambiental en las actuaciones antrópicas.

Políticas:

- Revisar procesos de construcción o adecuación de vías.
- Asesorar la construcción de viviendas en la zona rural.
- Evitar la invasión de cauces para construcción de viviendas y otro tipo de estructuras.
- Corregir, de acuerdo con estudios hidrológicos detallados, los diseños de las estructuras hidráulicas asociadas a las quebradas que atraviesan el suelo urbano.

TITULO II CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Artículo 9º. De la Clasificación del Suelo.

El Esquema de Ordenamiento clasifica el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases se establece las categorías de suburbano y de protección.

Artículo 10º. Del Suelo Urbano.

Es el área que tiene un ordenamiento urbano consolidado o en proceso de consolidación. Por lo tanto esta urbanizada y dotada de servicios públicos domiciliarios. Su desarrollo se realiza por procesos de construcción de acuerdo con las determinaciones expuestas por

este Esquema de Ordenamiento. Para efectos de esta delimitación se presenta el perímetro del suelo urbano, el cual modifica aquel que fue determinado en 1994:

A partir del puente sobre el río Nus ubicado sobre la prolongación de la calle Clavellina, se avanza aguas abajo por el cauce del Nus hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Reina. De este punto se sigue aguas arriba por el cauce de la quebrada La Reina hasta encontrar el vértice noreste del Matadero Municipal. De este punto se avanza en sentido sur hasta intersectar la vía del ferrocarril. De este punto se sigue 200 metros en sentido suroeste por la vía del ferrocarril hasta encontrar la primera construcción en el costado este (se incluye las construcciones actuales y futuras que dan al frente de la vía del ferrocarril). De este punto se avanza por la parte posterior de las edificaciones que dan frente a la calle El Sol, hasta la parte posterior de la capilla María Auxiliadora y de allí en sentido sur por la parte posterior de las edificaciones del sector El Progreso; de este punto se avanza por la calle 18 hasta encontrar su intersección con la vía del ferrocarril. De este punto se avanza en dirección sur por la vía del ferrocarril hasta la manzana ubicada al frente del Profiláctico, pasando por la parte posterior de dichas edificaciones hasta su intersección con la vía del ferrocarril. Por esta vía hacia el sur hasta el sector La Concha (se incluye construcciones actuales y futuras que dan frente a la vía del ferrocarril). De este sector se avanza en sentido oeste por la vía del ferrocarril hasta encontrar el camino de herradura que conduce a las veredas El Bagre y Sardinas. De este punto se avanza en sentido norte por dicho camino de herradura hasta encontrar el lote de la Plaza de Ferias (se incluye construcciones actuales y futuras que dan frente a esta vía). De este punto se sique en sentido noroeste hasta encontrar la intersección con la vía que conduce a Medellín; de allí se avanza por el costado oeste de dicha vía hasta encontrar las edificaciones que dan frente a la carrera 23; se avanza en sentido noroeste 160 metros por la Calle del Cristo hasta encontrar la calle 22 en Palanquero (se incluye construcciones actuales y futuras que dan frente a estas dos vías); de este punto se avanza en sentido noroeste hasta encontrar el caño de aguas negras que desemboca en el sector de EADE; de allí se avanza en sentido noroeste hacia La Cancha hasta encontrar la intersección con la quebrada La Riberita. De este punto se avanza aguas abajo por el cauce de la quebrada La Riberita hasta intersectar el camino que conduce a la planta de tratamiento de agua. De este punto se avanza en sentido sureste hasta encontrar el vértice norte de la edificación de EADE; de allí en sentido este hasta intersectar el río Nus; por este río aguas abajo hasta encontrar el puente ubicado sobre la prolongación de la calle Clavellina, punto de partida.

Artículo 11º. De los Criterios para la Delimitación del Perímetro Urbano.

El principal criterio para la delimitación del suelo urbano corresponde al perímetro sanitario; este perímetro es la cota máxima de prestación de éstos por parte del Municipio o de la futura empresa prestadora de los servicios. En ningún caso el perímetro urbano será mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario; en cotas superiores a partir de éste no podrá dotarse de redes de servicios públicos a los asentamientos que allí se ubiquen.

Artículo 12º. Del Suelo de Expansión Urbana.

Es el área de expansión mediata o inmediata prevista por el Esquema de Ordenamiento Territorial, para las actividades que requiera el Municipio. Su desarrollo implica la formulación de acciones más detalladas, antes del proceso de urbanización propiamente dicho. Dentro de esta categoría de suelo se especifica el área correspondiente al lote ubicado al noroeste de la cabecera, en inmediaciones de la cancha Nahún Ruiz, y limitado por el camino que conduce a la vereda El 62 al sur, por la quebrada La Riberita que corre paralela a la tubería de EADE al norte, por la línea en dirección noroeste que marca el borde norte de la mencionada cancha al este (a quince metros de la cancha) y por la línea topográfica diagonal que marca el límite con las altas pendientes al oeste.

Artículo 13º. Del Suelo Suburbano.

Es el territorio dentro del suelo rural en el que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y de la ciudad.. Dado que el Municipio de Caracolí no cuenta con corregimientos ni con áreas que presenten una dinámica similar que pueda inscribirse dentro del término Suburbano, debido a su carácter eminentemente rural, no se contempla para la vigencia del presente Acuerdo la definición y delimitación de este tipo de suelo en el territorio municipal.

Artículo 14º. Del Suelo Rural.

Corresponde a todas las zonas o terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. El suelo rural del Municipio se determina como el resto del territorio que no fue considerado en los terrenos aptos para el desarrollo urbanístico y por tanto mantiene su misma actividad rural con una aceptación de usos actuales e incluyendo el suelo de protección que se inscriba en sus límites, tal como aparece en el Artículo siguiente.

Artículo 15º. Del Suelo de Protección.

El suelo de protección corresponde a las áreas vedadas para la urbanización en razón de su declaración de utilidad pública con destino a la localización de las infraestructuras para los servicios públicos domiciliarios o la determinación de las áreas de amenaza y riesgo alto, lo mismo que para los territorios con determinadas características geográficas, paisajísticas o ambientales que ameritan su preservación. Este suelo de protección puede localizarse dentro de cualquiera de los suelos anteriores.

Artículo 16°. De las Categorías del Suelo de Protección.

Las siguientes son las categorías que determinan la delimitación del suelo de protección y la formulación de acciones para su conservación y preservación.

- Areas de interés ambiental.
- Retiros a corrientes de agua.
- Zonas bajo amenazas y riesgos naturales.
- Areas para la provisión de servicios públicos.
- Areas ecológicas para la creación de ecoparques.

Artículo 17º. De las Areas de Interés Ambiental.

Dentro de esta categoría se incluyen:

- ➤ Los escarpes de los ríos Nus, Nare y Samaná Norte; los límites definidos están marcados por los cauces de estos ríos y por la línea descrita como sigue: Comienza en el río Nus al norte en el límite municipal con Maceo en la cota 800 m.s.n.m., y continúa por la cabecera urbana en la cota 600, pasa por la desembocadura del río Socorro hasta la vereda Las Aguilas en la cota 500, continúa hasta la vereda La Cortada en la cota 400, luego hasta la confluencia de la quebrada Canutillo en la cota 300 y de ahí hasta la desembocadura del río Nus en el río Samaná Norte en la cota 300; de allí continúa hasta la confluencia del río Nare y luego por este último hasta el cruce con la cota 500 en la vereda El Pital, luego por esta cota hasta encontrar diagonalmente la cota 800, luego por esta cota hasta la confluencia de la quebrada Quebradona, y sigue por esta última hasta el cruce con la cota 800. Estos escarpes incluyen la unidad correspondiente al río Nusito o Canal del Nus, que abarca áreas entre las cotas 300 y 400.
- ➤ El área definida por el último tramo del Canal del Nus, desde 2.000 metros antes de desembocar en el río Samaná Norte hasta el sitio mismo de la desembocadura, abarcando un kilómetro a ambos lados del canal, se define como suelo de protección, dado que en este lugar se encuentran ubicadas las Cavernas del Nus. También el sitio donde se ubican las cavernas Las Iglesias en la vereda El Pital; las unidades cavernosas que sean encontradas hacia el futuro serán incluidas en esta categoría.
- Las áreas de bosque natural intervenido, ubicadas en su mayoría en las veredas La María, La Cortada, El Bagre, El Pital y La Mesa.
- Las áreas con importancia patrimonial y arqueológica; estos últimos sitios ubicados preliminarmente en la Hacienda La Reina de la vereda Sardinas. Los primeros incluyen las edificaciones y espacios de carácter patrimonial (templo, capilla, bloque Santa Teresita, edificio del Barquito, estación del tren, tres campamentos del ferrocarril, parque principal, entable cañero de Sardinas, dos hidroeléctricas, hacienda El Sol) y los caminos reales (La Mesa, El Bagre, El Buey, La Cortada, Canutillo y El Pital).

Artículo 18º. De los Retiros a Corrientes de Aqua.

En los retiros a todas las corrientes debe guardarse una distancia mínima de treinta (30) metros a cada lado de ellas, a partir de la cota de máxima inundación. Las zonas de nacimiento estarán suficientemente protegidas en cien (100) metros de radio alrededor y, en lo posible, se restringirá al máximo su uso en actividades antrópicas, reforestando el área señalada y permitiendo su regeneración natural en caso de que sea necesario.

Artículo 19°. De las Zonas Bajo Amenazas y Riesgos Naturales.

En el suelo rural se definen como las áreas de escarpe de los ríos Nus, Nare y Samaná Norte; en el suelo urbano son las laderas, los cerros y colinas que bordean la cabecera, principalmente el sector del Alto de la Virgen, el Alto del Algarrobo, el Alto de la Cruz, el Alto del Sol y el Alto del Cristo; además, las laderas por donde transcurre el ferrocarril en

todo su recorrido por la cabecera urbana; también son suelo de protección en el área urbana el retiro de la quebrada La Reina y las terrazas de dicha corriente aguas abajo.

Artículo 20°. De las Areas para la Provisión de Servicios Públicos.

Son las zonas de utilidad pública para la ubicación de la infraestructura requerida para la provisión de los servicios públicos domiciliarios. Son básicamente las áreas ubicadas aguas arriba de las bocatomas de las cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos; para el suelo urbano se tienen cuatro cuencas: Las Brisas, La Reina, El Sol y La Concha; para las veredas se cuenta con los acueductos de las veredas Cascarón, Canalones, Santa Isabel, Sardinas y El 62 parte alta. La zona de nacimiento estará suficientemente protegida en cien (100) metros de radio alrededor y, se restringirá al máximo su uso en actividades antrópicas, reforestando el área señalada y permitiendo su regeneración natural en caso de que sea necesario. Además, en los retiros a estas corrientes debe guardarse una distancia mínima de treinta (30) metros a cada lado del cauce, prioritariamente aquas arriba de la bocatoma. También se incluyen las áreas necesarias en la localización de infraestructura para la provisión de servicios públicos; involucra el actual equipamiento y terrenos utilizados para el botadero de residuos sólidos, las dos hidroeléctricas (Nare y EADE), la planta de tratamiento de agua potable en la vereda El 62; así mismo, la infraestructura y equipamiento futuro, como el lote señalado para ubicar la planta de tratamiento de aguas residuales, el lote previsto para el futuro relleno sanitario y las áreas donde se defina la ubicación de futuras plantas de tratamiento de agua potable, a nivel urbano y rural.

Artículo 21º. De las Areas Ecológicas para la Creación de Ecoparques.

Son áreas de valor ecológico, que cumplen dentro de la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial una función estratégica para el mejoramiento de la calidad ambiental del territorio y para generar espacio público urbano – rural con atractivos paisajísticos, turísticos y recreativos que son compatibles con la conservación de los recursos naturales. Estas áreas son:

- Ecoparque Alto del Cristo, ubicado al oeste de la cabecera municipal.
- Ecoparque Alto de La Virgen, localizado también al oeste.
- Ecoparque Alto de La Cruz, el cual se ubica al este.
- Ecoparque Alto del Algarrobo, en el sector este.
- Ecoparque Alto del Sol, localizado al este de la cabecera.

TERCERA PARTE COMPONENTE URBANO

TITULO I DIRECTRICES GENERALES

Artículo 22º. De las Directrices para el Manejo del Suelo Urbano.

El aprovechamiento, utilización y disfrute del suelo urbano del Municipio, se hará bajo los lineamientos de que tratan los Artículos siguientes.

Artículo 23º. De las Corrientes de Agua.

Deben guardarse los retiros reglamentarios a las corrientes de agua, definidos en el aparte de Clasificación del Suelo (Suelo de Protección); estas áreas serán destinadas a la protección a nivel de implantación de vegetación, disfrute y contemplación, sin admitirse actividades que involucren infraestructuras de ningún tipo. De igual forma, estos cuerpos no deben ser receptores de desechos sólidos ni aguas residuales; en este sentido, la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado entrará a solucionar esta problemática. Además, las estructuras de los puentes sobre la quebrada La Reina deben ser revisadas, para verificar su capacidad ante eventos de crecientes máximas.

Artículo 24º. Del Río Nus.

Deben implementarse las acciones que ordena la legislación vigente, en el sentido de proteger sus retiros y cauce mediante la implantación de vegetación arbórea y la restricción de actividades antrópicas. Los espacios aledaños al río deben ser incorporados a las áreas libres y verdes urbanas, fortaleciendo las políticas del Municipio respecto al turismo y recuperando así su valor cultural y natural.

Artículo 25°. De la Densidad de Población y Viviendas.

Deben encontrarse alternativas para solucionar el problema de hacinamiento que actualmente se presenta en el sector 3 (Arenales, La Cadena, La Concha); para esto, se realizará en un término de dos (2) años un estudio socioeconómico que permita determinar las posibilidades de reubicación de algunos núcleos familiares y disminuir un poco estas densidades. Para los otros dos sectores urbanos se deberán mantener las actuales densidades de vivienda, dado que las posibilidades de expansión de la malla urbana son mínimas; sin embargo, el índice de ocupación en el sector 1 puede incrementarse hasta 65 viviendas por hectárea construida, dadas sus condiciones de estabilidad y la redensificación que allí puede darse. Las densidades de población pueden ampliarse de acuerdo con este mismo criterio.

Artículo 26º. De los Usos del Suelo.

La vocación del centro de la cabecera (Calle del Comercio) hacia el comercio y los servicios sociales e institucionales debe continuar, guardando las densidades actuales; sin embargo, el comercio de primer piso puede establecerse, siempre que no implique afectaciones a la comunidad aledaña. El funcionamiento de los establecimientos abiertos al público se ceñirá a las normas actualmente vigentes, ejecutando los controles más estrictos en las zonas residenciales. Las zonas residenciales fortalecerán su vocación actual, realizando las reformas y adiciones que sean necesarias de acuerdo con los requerimientos de espacio que vayan surgiendo y siguiendo lo establecido por las acciones urbanísticas definidas en este Esquema de Ordenamiento. Los solares de las viviendas deben ser fortalecidos con una doble función: Brindar al entorno un porcentaje mayor de área verde, y contribuir a solucionar la situación de asoleamiento y desprotección de las viviendas ante los rayos solares.

Artículo 27º. De la Minería.

Al interior del perímetro urbano no pueden establecerse enclaves de explotación de ningún tipo; los requerimientos de material para construcción se irán solucionando mediante convenios con municipios vecinos que puedan abastecer esta necesidad a corto plazo, mientras los estudios pertinentes permiten si es del caso, ubicar áreas susceptibles de explotación dentro del territorio municipal.

Artículo 28º. De los Asentamientos Industriales.

Dentro de las políticas municipales no se incluye el asentamiento industrial de gran escala, pues no ha sido parte de la tradición del Municipio, y las condiciones físicas y sociales no están dadas para este hecho económico; el tipo de industria que se asentará en el Municipio tiene relación con el procesamiento de productos agrícolas y forestales a pequeña escala y la manufactura en el mismo nivel. Las microempresas de tipo familiar se especializarán también en este tipo de productos, y deberán guardar todas las precauciones de modo que su funcionamiento no afecte viviendas y sectores aledaños.

Artículo 29º. Del Equipamiento.

Todos los elementos del equipamiento existente con excepción de la Casa de la Cultura son susceptibles de mejorar. Elementos que actualmente no existen y son necesarios, deben ser instalados en el corto plazo, tal como se define en el aparte de Equipamiento.

Artículo 30º. De la Infraestructura Vial.

Las vías deben tener las condiciones y dimensiones mínimas para permitir el tránsito vehicular y peatonal; por lo tanto, los retiros a éstas serán guardados por las nuevas construcciones que vayan a instalarse; este mismo criterio se aplicará en los retiros a la vía del ferrocarril (20 metros). Los andenes guardarán continuidad, permitiendo el tránsito de las personas sin cerramientos, interrupciones ni desniveles. Se considerará la utilización del adoquín en accesos de barrios residenciales que necesiten adecuación. Además, el último tramo de la vía de acceso antes de llegar a la cabecera, así como la vía férrea, deberán ser dotados de ornamentación a manera de árboles que florezcan y que sean propios de la zona o que puedan germinar en las condiciones físicas que allí imperan, con el fin de que brinden un entorno más agradable a sus usuarios y ofrezcan un ambiente amable a quienes ingresan a la cabecera por la vía principal.

Artículo 31º. Del Tránsito Vehicular.

Se organizará el tránsito vehicular en la parte central, de modo que los conflictos de tráfico que actualmente se presentan se resuelvan favorablemente para todos sus usuarios, principalmente para el peatón. El tránsito de vehículos livianos desde la entrada a la cabecera hacia el sector del parque utilizando de manera integral el anillo vial central permitirá solucionar este problema en los principales puntos de conflicto.

Artículo 32º. De las Comunicaciones.

Se ampliará la cobertura de telefonía residencial y pública en la cabecera; además, el servicio de INTERNET se consolidará para el servicio de la comunidad, en las instalaciones del Colegio y de la Administración Municipal principalmente. La emisora y el canal comunal seguirán funcionando en términos más comunitarios y de servicio social.

Artículo 33º. De la Vivienda.

Se emprenderá un completo programa de mejoramiento de vivienda, a partir de un detallado diagnóstico de las necesidades específicas de cada vivienda y sector, y de una priorización de acciones que realmente corresponda a las necesidades y urgencias específicas. Los solares de las viviendas serán aprovechados de acuerdo con las necesidades de espacio físico de sus habitantes y

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

de sus requerimientos económicos, bajo asesoría de las Oficinas de Planeación, Ambiental y UMATA. Las viviendas no seguirán utilizando espacios para actividad porcícola y pecuaria menor; el Municipio destinará un lote dentro del suelo urbano o aledaño a él, para que los animales puedan ser mantenidos por la comunidad que se dedica a estas faenas; se dará un plazo máximo de cinco (5) años para definir su ubicación, y para que todos estos ejemplares y corrales salgan del perímetro urbano.

El lote designado para expansión urbana será urbanizado principalmente para desarrollar el programa de vivienda de interés social, por medio del cual se buscará solucionar prioritariamente la problemática de las viviendas ubicadas bajo riesgo en el retiro de la quebrada La Reina y en el sector El Sol parte alta; se tiene previsto un conjunto de aproximadamente 80 viviendas en dicho lote, bifamiliares con máximo dos niveles.

Artículo 34º. De los Aspectos Constructivos.

Las construcciones nuevas guardarán los retiros reglamentarios a las corrientes de agua; las que actualmente se ubiquen en dichos retiros serán reubicadas en el largo plazo, y mientras eso sucede se realizarán acciones de capacitación a sus habitantes respecto a disposición de residuos sólidos y líquidos, prohibiendo en ellas la densificación en altura y mejoramientos. Las edificaciones guardarán armonía con respecto a sus fachadas, en cuanto a materiales, estilos y colores utilizados. La altura de las unidades de vivienda no sobrepasará los dos niveles en las zonas que se definen como aptas para esta altura en la zonificación urbana. En las viviendas a ubicarse en la línea definida por el perímetro urbano, no se sobrepasará los 30 metros de fondo a partir de las vías a las cuales dan frente. Se garantizará que todas las viviendas que sean construidas en adelante tengan unos espacios adecuados para ser habitados, y se utilicen combinaciones de materiales técnicamente seguras; la Oficina de Planeación ejercerá estrictos controles al respecto.

Artículo 35°. Del Espacio Público.

Los espacios públicos principales, como el parque y el lugar de mercado serán fortalecidos; por lo tanto, se buscarán los mecanismos que permitan su aprovechamiento y disfrute efectivo por parte de toda la comunidad urbana. Los espacios públicos abiertos serán adecuados, mientras que los cerrados se dotarán y aprovecharán en actividades comunitarias. Se adecuarán también algunos senderos para ser utilizados a manera de vías ecológicas, con el fin de mejorar estos espacios para el disfrute ciudadano, así como para funcionar como elementos articuladores de los espacios públicos. Entre ellos están los caminos reales identificados y las vías que conectan la cabecera con las veredas.

Artículo 36°. Del Turismo, la Recreación y el Esparcimiento.

La adecuación de la vía de acceso a la cabecera, así como la reactivación del ferrocarril, contribuirán a potenciar el turismo en el Municipio. La ampliación de los servicios de alojamiento es una necesidad, para lo cual se buscará instalar nuevos servicios de este tipo en el sector del parque principal. Los cerros tutelares se constituirán en los elementos naturales para brindar recreación pasiva a la comunidad y a los visitantes; el acceso desde la cabecera se garantizará para que la población disfrute de las hermosas panorámicas que se observan desde estos sitios. La construcción del coliseo menor para el Colegio es prioritaria; las placas y canchas existentes, así como el parque infantil, serán mejoradas cuando sea del caso, realizando el mantenimiento periódico requerido. Se aprovechará el espacio de que se dispone en el sector aledaño a la quebrada La Reina al sur, para ser utilizada con fines de protección de esta importante quebrada, y para el aprovechamiento de sus espacios en actividades recreativas y productivas menores.

Artículo 37º. Del Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Paisajístico.

Los elementos con valor arquitectónico serán conservados, y su uso corresponderá con los fines de preservación que deben mantener; sólo admiten acciones de recuperación, por lo que no pueden darse modificaciones a su estructura, y se facilitará su acceso a la comunidad. Los elementos naturales representados en cerros, colinas, corrientes de agua, se convertirán en patrimonio paisajístico urbano y serán preservados. Se mantendrán y fortalecerán celebraciones y festividades tradicionales, apoyadas en los espacios públicos definidos. El significado de los elementos patrimoniales tangibles e intangibles será promocionado ante la comunidad e incluido en el contenido escolar.

Artículo 38º. De los Servicios Públicos.

Se diseñará y ejecutará el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. La calidad del agua para consumo humano en los cuatro acueductos será garantizada, en los términos que sea factible técnicamente, y que el Plan Maestro lo determine. Se implementará una campaña de reciclaje, continua y apoyada en capacitación intensiva; de igual forma, las rutas de recolección de residuos serán revisadas, con el fin de optimizar este servicio. El almacenamiento de gas en pipetas se efectuará por fuera del perímetro urbano.

Artículo 39º. Del Manejo de Áreas Bajo Riesgo.

Para mitigar el riesgo en la cabecera urbana, se seguirán las siguientes recomendaciones:

- El programa de mejoramiento de vivienda es una prioridad dentro de la prevención de desastres, para disminuir la vulnerabilidad de las mismas.
- Se realizarán las correcciones de tipo estructural a la infraestructura vial y al equipamiento que lo requiera, para evitar alteraciones en su funcionamiento debidas a deslizamientos, crecientes o eventos sísmicos; los puentes de las vías que pueden ser más afectadas deben someterse a revisión y mantenimiento. La vía principal de acceso se someterá a mantenimiento de sus taludes para garantizar su estabilidad y su operación normal, así como la vía férrea.
- Las 132 viviendas que se encuentran bajo riesgo ante deslizamientos y ante crecientes de la quebrada La Reina, el río Nus y demás quebradas y caños, serán reubicadas.
- Las futuras construcciones guardarán los retiros mínimos a las corrientes de agua, a las vías incluyendo la férrea (20 metros a cada lado), y a las líneas de transmisión de energía. Las bases de las colinas serán protegidas y no se construirá allí ninguna obra de infraestructura. En las demás áreas del suelo urbano, los taludes para futuras obras se realizarán bajo la estricta vigilancia de la Oficina de Planeación para evitar la desestabilización de las laderas y taludes comprometidos.
- El Comité Local de Emergencias comenzará a ser operativo en el corto plazo; su fortalecimiento mediante capacitación, apoyo técnico y logístico contribuirá para que la base institucional relacionada con la prevención de desastres sea sólida.

TITULO II SECTORIZACIÓN

Artículo 40°. De la Definición de Sectorización.

Es la división del territorio en unidades homogéneas con el objeto de definir ámbitos de planificación, intervención de la administración, cobertura de servicios y participación de la comunidad. La sectorización permite la articulación del territorio urbano en unidades homogéneas, agrupando dinámicas territoriales similares que posibilitan el diseño de estrategias para potenciar sus relaciones a nivel intra e intersectores.

Artículo 41º. De la Delimitación de la Sectorización Urbana.

El Municipio de Caracolí en el suelo urbano será dividido para efectos de este Esquema de Ordenamiento Territorial en tres sectores o comunas:

- Sector 1: Denominado "El Parque", ubicado hacia el nor-occidente del Municipio, donde se localizan los subsectores: Barrio Nuevo, Clavellina, Fondo Obrero, Palanquero, Calle Nueva, La Escuela, La Cancha, La Tubería y la Calle del Cristo.
- Barrio Nuevo: Comprendido por los paramentos que dan a la calle 22 (parque infantil, Centro de Bienestar del Anciano y Hospital) y a la carrera 21 (zona residencial).
- Clavellina: Comprendida por los paramentos que dan sobre la calle 21 (ambos) entre la carrera 21 y el puente que comunica con el Municipio de Maceo, sobre el río Nus.
- Fondo Obrero: Comprendido entre el puente Limones y la esquina carrera 21 con calle 21 (puente Báscula); sus paramentos dan al frente del parque principal y el templo "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", incluyendo la carrera 21B.
- Palanquero: Comprendido por los paramentos que dan a las calles 21 y 22 con carrera 22 y carrera 23 (sector 1) y sector de los paramentos que dan sobre la carrera 22 hasta el primer caño que se encuentra canalizado.
- Calle Nueva: Comprendido por los paramentos que dan sobre la diagonal 22A y la calle 21A.
- La Escuela: Comprendida por los paramentos que dan a la carrera 22 entre el primer caño canalizado y el bloque Rodolfo Ceballos del Colegio.
- La Cancha: Comprendido por los paramentos que dan a la cancha de fútbol municipal "Nahún Ruíz Palacios" entre el Colegio y la quebrada Riberita.
- La Tubería: Comprendido por los paramentos que dan a la tubería de la planta de energía de la empresa EADE y al carreteable que va hacia la planta de tratamiento.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

- Calle del Cristo: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 23 con la calle 22 y 21 entre la esquina de la calle 21 con carrera 23 hasta finalizar la carrera 23 (alrededor del Alto del Cristo).
- Sector 2: Denominado "Centro", ubicado hacia el sur-oriente del Municipio; comprendido por los subsectores Báscula, Limones, Centro, Carrilera Abajo, Calle del Sol, El Progreso, Carrilera Arriba, Santander, La Feria y calle Alfonso López.
- Báscula: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 21 y las transversales 21 y 20B.
- Limones: Comprendido por los paramentos que dan sobre la transversal 20B entre el puente de los Limones calle 21, hasta la carrera 21 esquina Alcaldía.
- Centro: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 21 entre transversal 20B y calle 20 (Alfonso López) incluyendo el sitio de mercado.
- Carrilera Abajo: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 20 entre la calle 20 (esquina sitio de mercado) hasta el cementerio.
- Calle del Sol: Comprendido por los paramentos que dan sobre la calle 20 entre la carrera 19 hasta finalizar la calle.
- El Progreso: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 19 y 19A y la calle 18.
- Carrilera Arriba: Comprendida por los paramentos que dan sobre la carrera 20 entre el sitio de mercado, hasta donde la línea férrea se quiebra para tomar rumbo a Medellín.
- Santander: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 22 entre la calle 20 (Alfonso López) calle 19 (Olaya Herrera) y calle 17 y 16A.
- La Feria: Ubicada sobre la calle 20 (Alfonso López) desde el puente sobre la quebrada La Reina hasta el cruce con la carrera 23 y por ésta a la canalización del caño.
- Calle Alfonso López: Comprendido por los paramentos que dan sobre la calle 20 entre el puente sobre la quebrada La Reina y la carrera 21.
- Sector 3: Denominado "Arenales", ubicado hacia el sur del Municipio; comprendido por los subsectores Arenales, La Cadena y La Concha.
- Arenales: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 23 entre la calle 16A hasta el kiosco (termina el pavimento de la calle), así como las edificaciones actuales y futuras hacia la vía principal.

- La Cadena: Comprendido por los paramentos que dan sobre la carrera 23 (en camino de herradura) entre el kiosco hasta el cruce con la carrilera, así como las edificaciones actuales y futuras hacia la vía principal.
- La Concha: Comprendido por los paramentos que dan sobre la vía férrea al sur de la cabecera, donde esta vía presenta la última curva para continuar hacia el río Nus (hacia el este).

TITULO III ZONIFICACIÓN

Artículo 42º. De la Definición de Zonificación.

La zonificación es la subdivisión de un territorio en subáreas o zonas caracterizadas por una función o actividad determinada, con el fin de regular en forma ordenada los usos a que se destine el terreno.

Artículo 43º. De la Zonificación del Suelo Urbano.

A partir de los usos y actividades que se presentan actualmente en el suelo urbano, así como de sus potencialidades y restricciones, se define la siguiente vocación o carácter:

- Zona de Actividad Múltiple.
- Zona Residencial.
- Zona Institucional y de Equipamiento.
- Zona de Protección.
 - Protección Ambiental.
 - Zonas de Alto Riesgo: Ante movimientos de masa y ante crecientes.
 - Protección Patrimonial.
- Areas libres y verdes.

Artículo 44º. De la Zona de Actividad Múltiple - Z.A.M.

Es un área de concentración de actividades, dedicada a la localización intensiva de diversos usos compatibles y complementarios, tales como: Residenciales, comerciales y de servicios e institucionales, los cuales conforman un núcleo de aglomeración en el centro de la cabecera municipal.

Delimitación. Desde el comienzo de la calle 20 en el sector de La Feria hasta su cruce con la carrera 21 (Calle del Comercio). Desde el comienzo de la carrera 21 (estación del ferrocarril) hasta treinta (30) metros después del cruce de esta carrera con la diagonal 20B (Limones), incluyendo el actual corredor de ventas callejeras hasta las edificaciones donde funcionan la Alcaldía, EDATEL y el Banco Agrario. Incluye todas las edificaciones que dan frente hacia la calle 20 y la carrera 21.

Área: 1,87 hectáreas.

Normas generales. La zona es heterogénea en cuanto se refiere a los usos del suelo y el

estado de las construcciones. Se aceptan los usos actuales, siempre que el comercio callejero sea trasladado a la futura plaza de mercado, y que no ocasionen contaminación en cualquiera de sus formas. Se acepta el comercio en los primeros pisos de las edificaciones, y actividades artesanales menores. Uso principal: Comercio y servicios. Complementario: Residencial. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de gran escala.

Artículo 45º. De la Zona Residencial - ZR.

Es el área dentro del territorio municipal, destinada al uso principal de vivienda y sus complementarios; puede incluir además usos compatibles con la vivienda. De acuerdo con sus características de densidad, se determinan tres zonas así:

- * Zona Residencial de Densidad Alta (ZR DA). Se localiza en terrenos dotados de una infraestructura básica de vías y de servicios públicos, con una topografía plana y una accesibilidad óptima.
- * Zona Residencial de Densidad Mediana (ZR DM). Está conformada por terrenos aptos para un futuro desarrollo, en razón del tamaño y la topografía medianamente inclinada.
- * Zona Residencial de Densidad Baja (ZR DB). Sus condiciones morfológicas y de acceso al centro de servicios no permiten su densificación.

Área total: 14,97 Hectáreas.

De acuerdo con su localización y características físicas y sociales se definen ocho sectores, los cuales se inscriben en las tres zonas residenciales definidas en la siguiente forma:

Sector 1. Comprende los sectores de Barrio Nuevo y Parque infantil, ubicados de forma aledaña al Hospital y al parque mencionado; también los barrios Fondo Obrero y Clavellina, cuyos paramentos dan a la calle 21.

Delimitación. Desde la calle 21 hacia el norte entre carreras 21 B y 20.

Normas generales. Este sector se encuentra bastante consolidado, con edificaciones en buen estado constructivo en general, y se inscribe en la ZR – DM. El uso principal corresponde al residencial, el cual admite segundos pisos excepto en Clavellina; como usos complementarios se aceptan pequeños comercios y servicios, localizados en el primer piso de las edificaciones. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala.

Sector 2. Está conformado por los Barrios Palanquero 1 y 2, la Calle del Cristo, Calle Nueva y La Feria.

Delimitación. Entre la zona de actividad múltiple definida y el caño que pasa por la parte superior del Colegio, y entre el Alto del Cristo y la carrera 22 en Palanquero, y desde la carrera 23 hasta la quebrada La Reina en Calle Nueva y La Feria, incluyendo las

edificaciones que dan frente a estas vías; también se incluyen las edificaciones que dan frente a la calle 22 y la carrera 21 B (manzana del Bloque Santa Teresita).

Normas generales. Este sector se encuentra consolidado, aunque las condiciones constructivas no son adecuadas en algunos casos; se ubica en la ZR – DA. El uso principal corresponde al residencial, con un incremento de la densidad en segundos pisos siempre que las estructuras actuales sean revisadas y reforzadas adecuadamente; como usos complementarios se aceptan pequeños comercios de primer piso. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala.

Sector 3. Está conformado por los Barrios Alfonso López y Santander.

Delimitación. Desde la calle 17 hasta la zona de actividad múltiple definida, y desde la quebrada La Reina hasta la carrera 22 incluyendo los paramentos que dan a esta carrera.

Normas generales. Este sector se encuentra consolidado. El uso principal corresponde al residencial, con un incremento de la densidad como segundos pisos; se ubica en la ZR – DA. Como usos complementarios se aceptan pequeños comercios de primer piso. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala.

Sector 4. Está conformado por los sectores Carrilera Arriba y Carrilera Abajo incluyendo el área central.

Delimitación. Paramentos que dan a la carrera 20 desde la calle 17 hasta el matadero.

Normas generales. Se considera como uso principal el residencial, sin incremento de la densidad actual, pues al estar ubicadas las edificaciones en el retiro de la vía férrea no admiten ampliaciones; se ubica entonces en la ZR – DB. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala, nuevas construcciones.

Sector 5. Está conformado por los sectores La Escuela, La Cancha y La Tubería; incluye el lote destinado a expansión urbana.

Delimitación. Desde el Colegio hasta el lote delimitado para expansión urbana, incluyendo la cancha por la carrera 22; además, las edificaciones que se encuentran ubicadas hacia el sector de la tubería de EADE.

Normas generales. Se considera como uso principal el residencial, con incrementos de la densidad actual a nivel de segundos pisos; se ubica en la ZR – DM; el sector de La Tubería se excluye de la densificación en segundos pisos para preservar el carácter semi - rural que aún conserva. Como usos complementarios se aceptan los institucionales existentes, así como pequeños comercios en primeros pisos. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala.

Sector 6. Comprende los sectores El Sol y El Progreso.

Delimitación. Entre la carrera 20 o línea del ferrocarril hacia el este incluyendo todas las edificaciones que dan frente a la calle 20 o Calle del Sol; además, el sector aledaño a la capilla María Auxiliadora y las edificaciones que dan frente a la calle 18 o El Progreso.

Normas generales. El sector se encuentra parcialmente consolidado; se localiza en la ZR – DM. El uso principal corresponde al residencial; como usos complementarios se aceptan los institucionales y de servicios existentes. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala. No admite nuevas construcciones ni segundos pisos en la Calle del Sol.

Sector 7. Comprende los sectores Báscula y Limones.

Delimitación. Comprende todas las edificaciones entre la quebrada La Reina y la carrera 21, incluyendo las edificaciones que dan frente a esta carrera, y entre la transversal 21 y la zona delimitada como de actividad múltiple.

Normas generales. El sector se encuentra consolidado; se localiza en la ZR – DM.. El uso principal corresponde al residencial. Como usos complementarios se aceptan los institucionales existentes, así como pequeños comercios en primeros pisos. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala; no deben crecer las edificaciones a segundos pisos.

Sector 8. Comprende los sectores Arenales, La Cadena y La Concha.

Delimitación. Comprende todas las edificaciones que dan frente a la vía férrea, así como las que dan frente a la carrera 23 al sur de la cabecera, incluyendo las edificaciones que dan frente a la calle 16 A y las que se ubican entre esta última calle y la calle 17; no incluye el área de retiro a la quebrada La Reina y su respectiva llanura de inundación.

Normas generales. El sector se encuentra parcialmente consolidado; se localiza en la ZR – DB. El uso principal corresponde al residencial, siempre que no implique densificación en altura. Como usos complementarios se aceptan pequeños comercios en primeros pisos. Restringido: Pequeñas industrias. Prohibido: Actividades agropecuarias en solares, industrias de mediana y gran escala; no debe sobrepasarse el primer piso.

Artículo 46°. De la Zona Institucional y de Equipamiento.

Son áreas destinadas a instalaciones y servicios para la comunidad, tales como oficinas públicas, hospital, escuelas y colegio, iglesias, cementerio, parques, zonas deportivas y recreativas de carácter público, matadero, estación de gasolina, parqueaderos, comando de policía, plaza de mercado, plaza de ferias, entre otras. En su conformación y caracterización corresponde al equipamiento.

Delimitación. Para efectos de esta delimitación serán los límites de cada una de las zonas donde hay lotes o edificaciones determinadas en este Esquema de Ordenamiento

Territorial como equipamiento. Se incluyen los lotes destinados a los elementos del equipamiento que se instalarán en el futuro.

Área: 5,69 Hectáreas.

Normas generales. Se consideran como uso restringido, sujeto cada caso a un análisis de acuerdo con los criterios que se establezcan en las normas a través del Estatuto de Usos del Suelo, para estas instalaciones. Cuando se trate de equipamiento educativo, recreativo, cultural y administrativo, se admiten como usos complementarios dentro de Zonas Residenciales y la Zona de Actividad Múltiple. Mientras se efectúa el traslado de las dependencias de la Administración Municipal al sector del parque principal, estas oficinas públicas continuarán funcionando donde se encuentran actualmente; sin embargo, hacia el largo plazo se limitará su presencia al sector del parque. Las instalaciones donde se ubique el equipamiento sólo podrán cambiar de uso previa autorización de la Oficina de Planeación Municipal.

Artículo 47º. De la Zona de Protección.

Para efectos de esta zonificación y dado que el proceso de planeación plantea una mejor utilización y manejo de los recursos, tanto naturales como humanos y económicos, se plantea unas zonas de protección que ya han sido especificadas en el Componente General del presente Esquema de Ordenamiento Territorial. Incluyen las áreas bajo riesgo alto ante crecientes y movimientos de masa, las edificaciones de valor patrimonial y los retiros a las corrientes de agua. Las áreas referidas en esta categoría, incluyendo las edificaciones de carácter patrimonial que son objeto de preservación, corresponden a la categoría de Protección incluida en la Clasificación del Suelo, y ocupan 27,53 hectáreas. Son las siguientes:

Areas de Interés Ambiental.

- Las vertientes, los cerros y colinas que bordean la cabecera, en especial los que se encuentran aledaños al perímetro urbano y que guardan especial significancia, como los Altos de La Cruz, El Algarrobo, La Virgen, El Cristo y El Sol.
- El retiro a la guebrada La Reina, al río Nus y demás cuerpos de agua.
- Las terrazas de la quebrada La Reina al sur de la cabecera, sector de Arenales, La Cadena y La Concha, así como tres pequeños valles aluviales de quebradas ubicadas en el sector oeste de la cabecera, y los correspondientes al río Nus al norte.
- Las áreas donde se ubica la infraestructura necesaria para la provisión de servicios públicos, como la planta de EADE y la futura planta de tratamiento de aguas residuales.

Normas generales. Los cerros y colinas tutelares se destinarán a la recreación pasiva, dadas sus calidades paisajísticas; todos los retiros deben ser respetados, y destinarse a protección mediante la reforestación y aislamiento de sus cauces y la prohibición de actividades antrópicas que impliquen ubicación de infraestructura. Los mismos criterios aplican para las terrazas y valles aluviales identificados, en los cuales no puede instalarse infraestructura de vivienda dado el riesgo ante crecientes que se evidencia en sus características morfológicas y la humedad del suelo. El equipamiento turístico previsto

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

para el río Nus, consistente en un complejo de cabañas a situarse en la parte posterior del Hospital, será ubicado de forma tal que haya suficiente retiro del río y en el sitio morfológicamente más alto posible, aunque se plantea dentro del área reglamentaria para el río. La recreación pasiva será una actividad que puede permitirse bajo restricciones. Las áreas aledañas al equipamiento actual y futuro para la provisión de servicios públicos, no serán ocupadas por ningún tipo de infraestructura con funciones diferentes, incluyendo la vivienda; en lo posible serán rodeadas de enmallado.

♦ Zonas de Alto Riesgo.

- Ante movimientos de masa: Las bases de los cerros mencionados: Altos de La Cruz (extremo sur del barrio Carrilera Arriba), El Algarrobo (Carrilera Abajo), La Virgen (vía a Medellín y La Feria) y El Cristo (alrededores de la Calle del Cristo) y El Sol parte alta.
- Ante crecientes: El retiro a la quebrada La Reina, que incluye la parte baja de los barrios Clavellina, Fondo Obrero, Limones, Báscula, Calle Nueva, Alfonso López y Santander hasta la calle 17. También el retiro al río Nus, en particular en el sector de Clavellina y parte posterior del Templo Parroquial y el Hospital, así como los retiros a la quebrada El Sol y a los caños y quebradas delimitados en la parte oeste.

Normas generales. Las edificaciones que estén ubicadas en estas zonas deben ser reubicadas; las áreas en riesgo ante crecientes serán destinadas a la protección de las aguas y los cauces aledaños, y no se permitirá la ubicación de nueva infraestructura de ningún tipo. Las bases estructurales del Templo y del Hospital serán revisadas para verificar el nivel de riesgo a partir de las crecientes del río Nus. Las áreas aledañas a las bases de los cerros, colinas y vertientes serán reforestadas y se prohibirá la ubicación de cualquier tipo de infraestructura.

Protección Patrimonial.

Comprende todas las edificaciones patrimoniales que se encuentran identificadas hasta el momento, y las que sean inventariadas en el futuro. Incluye los dos templos, la estación del ferrocarril, los dos campamentos ferroviarios, el edificio del Barquito y el bloque Santa Teresita. Además, el parque principal como unidad estructurante de la trama urbana y poseedor de una riqueza invaluable en elementos naturales, espacios libres y entorno.

Normas generales. Estas edificaciones y espacios no admiten reformas que modifiquen su estructura original; deben utilizarse en actividades en cuya ejecución no se altere su estabilidad. Sus estructuras deben ser revisadas de acuerdo con los plazos establecidos en el Código Colombiano de Construcciones Sismo – Resistentes para verificar su estabilidad en caso de un evento de este tipo; además, se analizará en el mismo plazo la influencia de factores o edificaciones externas en su estabilidad, por ejemplo la afectación de la estructura de la capilla María Auxiliadora por el paso del tren, y la protección que debe tener el Templo Parroquial ante crecientes del río Nus, entre otros factores.

Artículo 48°. De las Areas Libres y Verdes.

Comprende todas las áreas que no están incluidas dentro de las anteriores categorías; en ellas deben realizarse acciones de conservación y preservación en el caso que correspondan a áreas naturales. Se mantendrá la utilización actual ya que no pueden ser destinadas a procesos de urbanización debido a su ubicación, principalmente en zonas de retiro a corrientes de agua o áreas inundables. Su área es de 6,38 hectáreas.

TITULO IV SISTEMAS ESTRUCTURANTES

Artículo 49°. De los Sistemas Estructurantes Urbanos.

Existen cuatro elementos que se constituyen en estructurantes de la trama urbana, y que deben fortalecerse como tales mediante su inserción en la memoria y cotidianidad colectiva y su aprovechamiento efectivo por parte de la comunidad. Son los siguientes:

- El río Nus.
- ♦ La quebrada La Reina.
- La vía férrea.
- El anillo vial central.

Artículo 50°. Del Fortalecimiento de los Elementos Estructurantes.

Los cuatro elementos descritos en el Artículo anterior deben ser conservados e insertados en la memoria colectiva como valores urbanos que deben respetarse; los elementos naturales serán sometidos a las medidas de protección descritas en el Componente General; periódicamente se realizará mantenimiento a las vías descritas, y se ornamentarán en los términos que técnicamente sea posible.

TITULO V SERVICIOS BÁSICOS

Artículo 51º. De la Jerarquía Vial.

Para efectos de comprensión se establecen los siguientes criterios en orden de prioridad:

- ∞ El hombre (circulación peatonal).
- ∞ Características de la vía (ancho total, andenes, zonas verdes, calzada vehicular).
- « Características de tránsito (volúmenes, composición, velocidades de circulación).
- ∞ Usos del suelo predominantes, existentes o proyectados.
- ∞ Funcionalidad (accesibilidad, continuidad, distribución del transito).

De acuerdo con los anteriores criterios, la jerarquía vial es la siguiente:

- Arterias
- Colectoras
- Vías de servicio

Artículo 52º. De las Vías Arterias.

Conforman la red primaria del área urbana y normalmente tienen continuidad dentro de ésta. Atienden el volumen de tránsito de vehículos particulares, de transporte público y de ganado. Las vías con estas características son la Calle del Comercio y el anillo vial que comienza con el ramal que viene de San José del Nus y accede por la calle 20 Alfonso López, llegando a la carrera 21 (Calle del Comercio), luego toma la diagonal 20B (Los Limones), la calle 21 (que viene del Fondo Obrero) y la carrera 23 (Palanquero y La Feria), hasta tomar nuevamente el ramal a San José del Nus.

Artículo 53º. De las Vías Colectoras.

Están conformadas por la red secundaria del área urbana; canalizan y distribuyen el tránsito vehicular, peatonal y semoviente hacia o desde el sistema arterial. Son generalmente utilizadas por volúmenes moderados de tránsito. Las vías que presentan dichas características son: Calle 21 (Clavellina y Fondo Obrero), Carrera 21 (Báscula), Carreras 22 y 23 (Arenales, Santander y Olaya Herrera), Calle 20 (El Sol), Carrera 22 (Palanquero).

Artículo 54º. De las Vías de Servicios.

Cumplen la función de canalizar el tránsito hacia o desde el sistema arterial desde los puntos más específicos de la malla urbana hasta llevarlo a las vías colectoras. Son aquellas que conectan las viviendas del Municipio con el sistema vial. Estas son: Barrio Nuevo, Matadero, Parque Infantil, Calle del Cristo, Calle Nueva, Calles 16 y 17 y Hospital.

Artículo 55°. De las Secciones Viales.

Se le dará prioridad al peatón, con una sección vehicular no mayor a cuatro (4) metros, agregándole además elementos para restringir la velocidad de circulación vehicular; los andenes deben tener un ancho mínimo de 1,5 metros y tendrán continuidad a lo largo de las vías; además no presentarán cerramientos de ningún tipo. Prácticas como la protección al peatón, el fomento de la bicicleta, las restricciones al parqueadero y las limitaciones de velocidad conducirán a que el tránsito en la cabecera pueda funcionar adecuadamente con las actuales secciones.

Artículo 56º. Del Desarrollo Vial Urbano.

Se fortalecerá el sistema vial aledaño al parque, mediante la motivación para la utilización más frecuente de algunas vías, conectando la entrada a la parte urbana directamente con el parque, a través de la carrera 23 en sentido norte hasta el cruce con la calle 21 y de ahí acceder directamente al parque, formando así un anillo vial utilizando la Calle del Comercio, la calle 20, la diagonal 20B o Limones, la calle 21 y la carrera 23; de esta forma, la vía que parte de la entrada de Medellín y conduce al parque tendrá prioridad. Para este anillo vial se realizarán las adecuaciones que permitan un mejor funcionamiento del sistema vehicular y peatonal; es así como estas vías deben ser repavimentadas y los andenes correspondientes deben mejorarse en cuanto a sus dimensiones y la corrección de sus interrupciones; también se ubicarán elementos ornamentales donde sea posible. Se analizará en el corto plazo la factibilidad de ampliación del cruce de la carrera 23 con calle 21 y la ampliación en el tramo del Bloque Santa Teresita. El estado de la infraestructura vial general se mantendrá en óptimas condiciones para su normal funcionamiento; en los sectores que sean adecuados para tránsito peatonal puede ser considerado el adoquín para estos fines. Tanto la calle 22 como la carrera 23 en Arenales deben ser repavimentadas, y el sistema de andenes debe continuarse donde sea necesario. Además, en el corto plazo los puentes sobre el río Nus en Clavellina y la quebrada La Reina en la calle 20 deben ser revisados y mejorados en los aspectos que requieran.

Artículo 57º. Del Tránsito Vehicular.

El tráfico vehicular será variado, de modo que los vehículos livianos accedan al centro del Municipio tomando la carrera 23 y posteriormente la calle 21 hasta el Parque; de allí subirían por la calle Los Limones (diagonal 20 B) hasta la carrera 21 o Calle del Comercio. Los vehículos pesados así como los buses intermunicipales utilizarían la ruta actual, subiendo hasta la carrera 21 por la calle 20.

Artículo 58º. Del Tratamiento a la Vía Férrea.

El mantenimiento y recuperación de los taludes de la vía férrea en el sector 3 urbano, aunque no corresponde a la Administración Municipal, es también una prioridad, por lo que su reparación debe ser asumida por la entidad responsable (FERROVÍAS).

Artículo 59°. De los Servicios de Parqueo.

Se utilizará un lote ubicado en el sector del sitio de mercado (calle 19 entre carrera 22 y vía férrea) para prestar el servicio de parqueadero y concentrar los vehículos tanto de servicio público como privados, principalmente en las horas de la noche y fines de semana. Los vehículos oficiales pesados tendrán su espacio en el matadero, y los oficiales pequeños así como los particulares que accedan al sector del Parque podrán utilizar un lote ubicado detrás de la casa cural, el cual será adecuado físicamente para este fin.

Artículo 60°. De los Criterios para la Prestación de Servicios Públicos.

En cuanto a la prestación de servicios públicos, ésta se dará bajo las condicionantes de tipo técnico y legal que la Administración Municipal expida, acorde con los siguientes criterios:

- La prestación de los servicios públicos domiciliarios estará a cargo de la empresa prestadora de éstos según se define en la Ley 142 de 1994, con sujeción a la reglamentación existente o futura que resulte de este Esquema de Ordenamiento Territorial, en especial en los suelos de expansión y rural.
- La Administración Municipal coordinará y definirá las zonas posibles de dotación y prestación, con el fin de buscar que las nuevas zonas tengan los demás servicios complementarios y el equipamiento necesario para habilitarlos al suelo urbano, y evitar así el suministro a las zonas no prioritarias o con alto riesgo en cuanto a su desarrollo.
- La instalación de cualquier tipo de infraestructura por parte de la futura empresa prestadora de servicios deberá respetar las disposiciones municipales y en especial deberá guardar los respectivos retiros que sean determinados.
- La utilización del agua se garantizará para el consumo humano.

Artículo 61º. Del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

El Municipio de Caracolí diseñará y ejecutará en el mediano plazo un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el suelo urbano y de expansión, que permitirá superar las dificultades derivadas de la deficiente planeación de las redes actuales de estos servicios públicos.

Artículo 62º. De la Reserva de Areas para Redes de Servicios Públicos.

Se afectarán las áreas que sean definidas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el tendido de las redes primarias de servicios públicos, con sus respectivos retiros.

Artículo 63º. De la Creación de la Empresa de Servicios Públicos.

Será creada en el mediano plazo la Empresa de Servicios Públicos en el Municipio de Caracolí, la cual se encargará de cumplir y hacer cumplir las normas que respecto al tema promulga la legislación vigente.

Artículo 64°. De los Mecanismos de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

Mediante capacitación a la comunidad, se establecerán programas que conduzcan a utilizar racionalmente este recurso.

Artículo 65°. Del Manejo de los Residuos Sólidos.

El reciclaje es la alternativa técnica y ambientalmente más adecuada para el tratamiento de residuos sólidos, por lo que se comenzará a aplicar de inmediato a partir de un proceso de sensibilización y capacitación, con el acompañamiento de la Administración Municipal y la autoridad ambiental, e involucrando las organizaciones comunitarias. Para apoyar este proceso, se adquirirá a mediano plazo una bodega para almacenar y separar los desechos, en lo posible ubicada cerca de la línea férrea; todo esto apoyado en la producción de abono orgánico en parcelas demostrativas y sectores urbanos piloto. Así mismo, la recolección será optimizada revisando los ruteos; se mejorará el servicio de barrido de las calles y la limpieza de cauces de quebradas y sumideros.

Artículo 66°. De la Disposición Final de Residuos Sólidos.

Se solucionarán los problemas técnicos que actualmente presenta el botadero a nivel de control de lixiviados y roedores. El tratamiento y operación durante su vida útil, así como la escogencia del sitio que a partir del año 2005 debe destinarse a este fin, se ceñirá a las normas que regulan el tratamiento y disposición final de residuos. Se realizará antes de cuatro años un estudio detallado de un lote aledaño al actual, para analizar la factibilidad técnica de disposición de residuos en ése lugar.

Artículo 67°. De la Disposición Final de Escombros.

Dado que el volumen generado no es importante y el que se genera es reciclado, no amerita destinar un lugar diferente al relleno para su disposición; dentro del mismo relleno se ubicará un área para los escombros. Para estas actividades se buscará la asesoría de la autoridad ambiental.

Artículo 68°. Del Servicio de Energía Eléctrica.

Debido a que la cobertura del servicio de energía es casi total en la cabecera municipal, con excepción del barrio La Concha sólo se requiere el mantenimiento de las redes; en este barrio del sector 3 es necesario implementar el servicio de manera prioritaria; además, la capacidad de la planta de EADE debe ser ampliada para mejorar el servicio.

Artículo 69º. Del Servicio de Alumbrado Público.

En los próximos dos años se ubicarán 20 lámparas de sodio en los siguientes sitios:

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

Salida hacia Maceo: 3 lámparas Carrilera abajo: 3 lámparas Calle El Sol: 1 lámparas Calle El Progreso: 1 lámparas 1 lámparas Carrilera arriba: 2 lámparas Arenales: Cadena: 4 lámparas El Cristo: 1 lámparas 2 lámparas La Cancha: 2 lámparas Tubería:

Artículo 70°. De las Comunicaciones.

Se ampliará la cobertura de la telefonía, buscando cubrir el actual déficit de 42%. De igual forma, será mejorado el servicio social de la emisora del Colegio y del canal comunal, transformándolas en medios más comunitarios. La ampliación de la cobertura del servicio de la INTERNET, es necesario implementarla y mejorarla prioritariamente en los establecimientos educativos y las entidades estatales.

TITULO VI ESPACIO PÚBLICO

Artículo 71º. Del Concepto General del Espacio Público.

Se entiende por Espacio Público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los intereses individuales de los habitantes; comprende bienes de propiedad del Estado y bienes de propiedad privada destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Artículo 72°. De los Elementos Constitutivos del Espacio Público.

Se establecen los siguientes elementos constitutivos del espacio público:

Naturales.

- * Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas.
- * Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico.
- * Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico.

Artificiales o Construidos.

- ∞ Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular.
- ∞ Áreas articuladoras del Espacio Público y de encuentro, tales como parques, plazas, escenarios culturales y deportivos.
- Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos, arqueológicos.

tales en los Planes de Ordenamiento Territorial.

∞ Los antejardines de propiedad privada, como parte integral del perfil vial.

Complementarios.

- * Componentes de la vegetación natural o intervenida.
- * Componentes del amoblamiento urbano.
- Mobiliario.
- Señalización.

Artículo 73º. Del Inventario de Elementos Constitutivos del Espacio Público.

El Decreto 1504 de 1.998 - artículo 50, determina los niveles de clasificación de los elementos del Espacio Público, de acuerdo con su área de influencia, manejo administrativo, cobertura espacial y de población. En el caso de Caracolí corresponden al nivel municipal y en algunos casos al nivel barrial. Se identifican los siguientes elementos constitutivos:

- Conservación y preservación del sistema hídrico, y áreas de especial interés ambiental y paisajístico:
- - El Río Nus.
- La cuenca de la quebrada La Reina y demás microcuencas.
- Sistemas de circulación vehicular y peatonal.
- Vías y andenes en general, con sus complementos.
- Antejardines de propiedad privada.
- Áreas articuladoras del Espacio Público.
- El Parque principal.
- Las zonas verdes.
- Los escenarios deportivos.

Se identifican los siguientes elementos complementarios:

- Componentes del amoblamiento urbano:
- Cabinas de teléfonos.
- Luminarias de vías.
- Bancas.
- Hidrantes.
- Componentes de señalización:
- Elementos de la nomenclatura.
- Elementos de la señalización vial.
- Elementos de información y orientación.

Artículo 74°. Del Manejo y Obligaciones Sobre el Espacio Público.

El destino de los bienes de uso público incluidos en el Espacio Público de las áreas urbanas, no podrá ser variado sino por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, siempre y cuando sean canjeados por otras áreas de características equivalentes. El Municipio podrá crear entidades que sean responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el Espacio Público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales.

Artículo 75°. De la Dotación del Espacio Público.

Los Espacios Públicos se dotaran con elementos que proporcionen comodidad, seguridad y embellecimiento, tales como:

- ∞ Delimitación e identificación del espacio, sin llegar al encerramiento.
- ∞ Iluminación, de acuerdo con las características del sitio.
- ∞ Avisos para información y orientación a la comunidad.
- ∞ Incorporación de elementos artísticos y relacionados con las artes plásticas.
- ∞ Recipientes para disposición de basuras.
- ∞ Senderos o pisos, si se requieren, ejecutados con un material resistente, antideslizante y de fácil mantenimiento.

Artículo 76°. De los Espacios Públicos Prioritarios.

Se fortalecerán los espacios públicos tradicionalmente utilizados por la comunidad y los visitantes:

- ❖ Parque principal: La centralidad del parque debe ser fortalecida de nuevo, y para ello deben utilizarse entonces todas las alternativas posibles; allí deben realizarse las principales actividades comunitarias, religiosas y recreativas, potenciadas por la futura ubicación de la Alcaldía y la reactivación de las vías que confluyen en él.
- ❖ Plazoleta El Comercio: Al trasladar las ventas callejeras a la Plaza de Mercado, este espacio se recuperará con la instalación de amoblamiento y ornamentación.
- ❖ La Feria: El cruce de la carrera 23 con la calle 20 será también dotado de amoblamiento, ornamentación y señalización, dado que es la entrada a la cabecera y debe enseñar una primera imagen amable de la población; mediante la señalización se indicarán los principales sitios para visitar y desplazarse dentro del Municipio.

Artículo 77º. De la Articulación de los Espacios Públicos.

Las vías se constituyen en el medio estructurante de los espacios públicos urbanos, así como en espacios públicos por sí mismos, funcionando como ejes organizadores que permiten enlazar los espacios con los diferentes sectores urbanos; son: La vía del ferrocarril, la Calle del Comercio, La Báscula, las calles Alfonso López, Santander, Los Limones y Fondo Obrero. Por lo tanto, no tendrán cerramientos ni se someterán a ninguna acción que restrinja su utilización; sus andenes se mantendrán en buen estado.

Artículo 78°. Del Fortalecimiento de los Espacios Públicos Alternos.

Los espacios públicos cerrados se adecuarán para cumplir con los fines previstos para ellos; se dotarán de ventilación adecuada y del material y equipo necesario. En cuanto a los espacios públicos abiertos, se valorará el significado cultural que representan las esquinas como la de la carrera 21 con la diagonal 20B (Calle del Comercio con Limones), la de la Calle 22 con la carrera 22 (Cuatro Esquinas), la de la calle 19 con la carrera 22 (Santander con Olaya Herrera) y la de la calle 21 con la carrera 21 o bar El Recreo, y se potenciará la realización de actividades comunes en estos sitios.

Los cerros tutelares entrarán a formar parte del sistema urbano – rural de espacio público, sin perder su carácter de propiedad privada; se concertarán las condiciones de accesibilidad con sus propietarios, y se dotarán del amoblamiento mínimo requerido para su disfrute, como bancas y recipientes de basura; serán espacios públicos para la comunidad urbana y rural apoyados en las vías que conectan las veredas con la cabecera. De manera paralela al río Nus se adecuará un sendero ecológico, por la vía de acceso a la planta de tratamiento de agua potable; de igual forma se adecuará un sendero paralelo a la quebrada La Reina hasta el alto del mismo nombre, a partir del parque proyectado en el sector 3. Estos senderos serán fortalecidos con el amoblamiento mínimo requerido para estos fines, como recipientes de basura, bancas elaboradas en material natural como guadua, señalización, entre otros elementos. El parque urbano La Reina se convertirá en el mayor espacio público del Municipio; las actividades que en él se desarrollarán estarán al alcance de todos; funcionará como pulmón verde de la cabecera y como sitio de encuentro, y articulará los espacios urbanos con los rurales, ya que se extendería hasta el alto de La Reina, cubriendo el área donde se ubica el árbol de Caracolí.

Artículo 79°. Del Indice de Espacio Público.

La adición de los espacios públicos proyectados (parque urbano La Reina, cimas de cerros tutelares) a los existentes, garantizará en el mediano plazo la dotación de áreas suficientes para alcanzar y superar la meta de 15 metros cuadrados por habitante que exige la Ley 388 y sus Decretos Reglamentarios; con esta adición, el índice de espacio público alcanzará los 22 metros cuadrados por habitante, siempre que se mantengan estables los índices de crecimiento poblacional en niveles mínimos.

TITULO VII EQUIPAMIENTO

Artículo 80°. Del Concepto de Equipamiento.

El equipamiento es el conjunto de instalaciones de diverso nivel que requiere la comunidad, para la atención de sus necesidades colectivas, con proyecciones futuras que garanticen una calidad de vida para sus habitantes.

Artículo 81º. De la Clasificación del Equipamiento.

El equipamiento municipal se clasifica en:

- Cultural y religioso
- Recreativo y turístico
- Salud y asistencia pública
- Educativo y de capacitación
- Servicios públicos básicos
- Comunitario

Artículo 82º. Del Equipamiento Actual.

Aunque existen unos elementos adecuados en cuanto al equipamiento existente, con excepción de la Casa de la Cultura (recientemente reformada) todos ellos son susceptibles de mejorar; en este sentido, la estructura física del Hospital, del Colegio, del matadero, entre otros, deben ser ampliados, adicionados o reformados, así:

- ♦ El Hospital necesita terminar adecuaciones y dotación como horno incinerador de residuos hospitalarios.
- ♦ El Colegio requiere la construcción de un bloque de estudio con seis aulas, y gimnasio a largo plazo.
- ◆ El matadero necesita la adecuación de aspectos relacionados con su planta física, a nivel de amoblamiento y reparación de pisos y paredes; también debe comenzar a manejarse correctamente los residuos sólidos que genera; los residuos líquidos deben tratarse de acuerdo con lo que determine el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado al respecto.
- En la plaza de ferias deben efectuarse todos los arreglos y modificaciones a la planta física que han sido diagnosticadas, a nivel de corrales, cubiertas y amoblamiento.
- La residencia estudiantil debe ser readecuada y volver a funcionar.

Artículo 83º. Del Equipamiento Futuro.

Elementos que actualmente no existen y son indispensables serán instalados, como se reseña a continuación.

- Complejo Turístico del Nus.

En el sector 1 correspondiente al Parque es necesario instalar adecuados servicios de alojamiento; a corto plazo se adaptará una vivienda de área suficiente para ello, pero a mediano plazo se instalará un complejo turístico, que involucre dos o tres edificaciones livianas a manera de cabañas construidas en guadua y con visuales hacia el río. Para ello se destinará un lote ubicado en la parte posterior del Centro de Bienestar del Anciano.

- Centro Integrado de Servicios Institucionales – CISI.

El lote que se encuentra en el costado oeste de la Casa Cural es el más apropiado para la instalación del CISI. Allí serán trasladadas todas las oficinas de la Administración Municipal, y las demás de tipo servicios estatales que así lo requieran.

- Parqueadero oficial.

En las instalaciones del matadero se dispone de un espacio para ubicar allí el parqueadero de vehículos oficiales grandes; se realizarán las obras para adecuar el lugar para este fin.

- Coliseo menor.

Se ubicará en predios del Colegio, al lado de la cancha del mismo. Debe tener las dimensiones mínimas reglamentarias para un espacio de este tipo.

- Estación de gasolina.

Para ello se tiene ubicado un lote aledaño a la plaza de ferias, a borde de la vía de acceso desde Medellín.

- Parqueadero público.

Se tiene destinado un espacio cerca de la estación del ferrocarril, en la calle 19 entre la carrera 22 y la vía férrea, el cual deberá ser adecuado para prestar este servicio.

- Parqueadero alterno.

Puede aprovecharse un lote aledaño al que se destinaría para el CISI, para ubicar allí los servicios de parqueadero oficial y privado de tipo liviano; estaría al servicio de la Administración Municipal y de los turistas, principalmente los que accedan al parque.

- Plaza de mercado.

Las ventas ambulantes que se congregan en la Calle del Comercio serán agrupadas en una plaza de mercado, en un espacio dentro de la edificación de la estación del ferrocarril, bajo estricta vigilancia de la Oficina de Planeación y la Oficina Ambiental para evitar que esta edificación de valor patrimonial se vea afectada en su estructura.

- Plazoleta El Comercio.

En el sitio de cruce de la calle 20 con la carrera 21, donde actualmente se concentran algunas ventas callejeras, se realizarán adecuaciones con miras a convertirlo en un sitio más amable, dotándolo con amoblamiento y arborización con palmas.

- Parque Urbano La Reina.

En la terraza y la zona de inundación de la quebrada La Reina ubicada al sur de la cabecera, en el sector 3, se proponen varias actividades compatibles: Siembra de especies arbóreas, sendero ecológico, estanques piscícolas y juegos infantiles. Los sitios donde se ubicará cada una de estas actividades serán definidos a partir de la evaluación detallada de sus características físicas respecto al drenaje, estabilidad del suelo y demás criterios pertinentes. Las obras físicas que tengan relación con el parque infantil deberán ser ejecutadas con materiales livianos, naturales y propios del Municipio como la guadua.

- Planta de tratamiento de aguas residuales.

Aunque los requerimientos precisos sobre este tema entran a formar parte de la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, la planta de tratamiento es un elemento que definitivamente es necesario, y cuya ejecución debe darse en el mediano plazo; para ello, desde ahora se tiene previsto un lote para su instalación, ubicado entre el matadero y la quebrada La Reina; allí deben llegar dos colectores que transcurrirán paralelos a la quebrada y que recogerán las aguas residuales para ser tratadas allí. El lote donde se tiene prevista su ubicación se incluye en la categoría de Protección, tal como aparece en el Artículo 20º de este Acuerdo.

- Estación de policía.

Aunque su traslado obedece a criterios propios de la Institución, se propone un lote ubicado en la entrada principal de la cabecera.

TITULO VIII PATRIMONIO

Artículo 84º. Del Patrimonio Cultural.

El Patrimonio Cultural comprende los elementos construidos como las edificaciones que tienen valor histórico o arquitectónico, urbanístico o paisajístico, de significado especial y de relevancia para la colectividad; también los elementos de valor ecológico y paisajístico como los cerros y demás componentes orográficos. Según la Ley 397 de 1997, el patrimonio cultural está conformado por bienes de interés cultural de la Nación, que se rigen por las reglamentaciones estipuladas por el Ministerio de la Cultura, previo concepto de los consejos filiales de Monumentos Nacionales, y por los bienes culturales de orden municipal, sean sectores o edificaciones puntuales, protegidos por las normas municipales vigentes y las determinadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Artículo 85°. De la Declaratoria de Elementos Patrimoniales.

El Parque principal, el Templo Parroquial, la capilla María Auxiliadora, el bloque Santa Teresita, el edificio del Barquito, la estación del ferrocarril, el cementerio y los dos campamentos del ferrocarril (Profiláctico y La Cruzada) se elevarán a la categoría de Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Municipio. De igual forma los cerros tutelares, la quebrada La Reina y el río Nus se elevarán a la categoría de Patrimonio Natural.

Artículo 86º. Del Procedimiento para Declaratoria de Bienes Patrimoniales.

La Administración Municipal presentará los estudios y el proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal para que se oficialice cada uno de los sitios y estructuras mencionadas y se especifique cuáles son las responsabilidades que el Municipio va a asumir para entrar a declarar patrimonio cultural a cada uno de estos. Sin embargo, éstos ya tienen una restricción al momento de una reforma o demolición u otro proceso que entre en detrimento del bien.

Artículo 87º. De la Protección y Mantenimiento de Edificaciones Patrimoniales.

La edificación que más cuidado necesita es el bloque Santa Teresita, que presenta fisuras en su estructura; requiere la corrección de estas fallas estructurales y mantenimiento periódico. De igual forma, la capilla de María Auxiliadora, el edificio del Barquito y la estación del ferrocarril serán revisados en su estructura y se realizarán los ajusten que sean necesarios para garantizar su estabilidad; el Templo parroquial, el cementerio y los dos campamentos del ferrocarril requieren mantenimiento periódico para evitar futuras alteraciones estructurales.

Artículo 88º. De la Valoración de Elementos Patrimoniales Urbanos.

En adelante los esfuerzos estarán encaminados no sólo hacia la conservación y restauración de estos elementos, sino hacia su inserción en la memoria cultural del

Municipio, y su apropiación, valoración y disfrute por parte de la comunidad, mediante procesos educativos que deben llevarse a cabo desde las etapas iniciales del proceso escolar. Los elementos naturales como los cerros tutelares, el río Nus y la quebrada La Reina, para los cuales ya se han determinado acciones de protección e inserción en el sistema de espacio público, son elementos que forman parte del patrimonio cultural y que también serán insertados en la cotidianidad de la acción cultural municipal.

Artículo 89°. De la Valoración del Patrimonio Cultural Intangible.

Se promoverán y valorarán las fiestas tradicionales, los símbolos municipales y demás tradiciones y costumbres; la Administración aplicará todos los instrumentos educativos y normativos de que dispone para mantener las vivencias de la población y para el establecimiento y valoración de los símbolos representativos del Municipio, mediante procesos de sensibilización en el sector educativo y comunitario.

CUARTA PARTE COMPONENTE RURAL

TITULO I DIRECTRICES GENERALES

Artículo 90º. De las Directrices para el Manejo del Suelo Rural.

El aprovechamiento, utilización y disfrute del suelo rural del Municipio, se hará bajo los lineamientos de que tratan los Artículos siguientes.

Artículo 91º. Del Manejo del Suelo.

El manejo de plaguicidas y fertilizantes químicos será replanteado; las alternativas biológicas se implementarán de manera prioritaria. La quema se prohibe, para lo cual la UMATA posibilitará procesos de transferencia de tecnologías que reemplacen adecuadamente este tipo de prácticas que generan afectaciones al medio.

Artículo 92º. Del Manejo de Cuencas.

Las cabeceras de las cuencas serán protegidas con vegetación arbórea, independientemente del hecho de ser abastecedoras de acueductos. Las prácticas de conservación de suelos serán implementadas para garantizar la permanencia de estos caudales; se ejecutarán actividades complementarias a las que actualmente se desarrollan, que sean compatibles con el medio natural y que contribuyan a mejorar los ingresos económicos de las familias asentadas en las cuencas.

Artículo 93°. De los Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.

Se promoverá su implementación en las zonas señaladas para producción, principalmente los silvopastoriles. Las áreas para pastoreo se seleccionarán en los sectores menos pendientes de las unidades aptas para este sistema combinado; esto se apoyará en prácticas culturales para el manejo de praderas, como potreros en rotación. Los sistemas agroforestales deben ser implementados en las pocas áreas donde aún se desarrollan actividades agrícolas.

Artículo 94º. De la Actividad Agrícola.

Se incentivará el fomento de la producción de maíz, frijol, plátano, vuca y hortalizas a nivel de huertas caseras; estos cultivos se establecerán bajo sistemas agroforestales. Las áreas establecidas en cacao serán sometidas a prácticas adecuadas de manejo para garantizar su recuperación. Se insertará al Municipio en el proceso de apoyo al proyecto regional del cultivo de caucho, como alternativa económica y ambiental viable para las condiciones físicas de la región. Se tecnificarán las áreas establecidas en caña, y se sembrarán nuevas áreas con variedades resistentes al carbón de la caña, hasta completar 200 hectáreas. Serán construidos cuatro trapiches con los nuevos avances tecnológicos, a ubicarse en las veredas Botijas, Sardinas, Quebradona y Cascarón. Las áreas actuales en frutales serán mejoradas implementando prácticas de cultivo orientadas a mejorar rendimientos y calidad. Las nuevas áreas a establecer deberán manejarse bajo el concepto de agroforestería y cerca de las vías de penetración. Se creará un centro de acopio y comercialización de productos del sector agropecuario, en el cual se dará el almacenamiento de productos agropecuarios y el procesamiento de la pulpa de algunos productos como guayaba, guanábana y mango.

Artículo 95º. De los Recursos Biológicos y Genéticos.

Dada la riqueza del Municipio en bosque natural, y las extensas áreas ocupadas por este tipo de cobertura, es importante garantizar su preservación mediante su declaración como suelo de protección, tal como se define en este Acuerdo; para proteger sus recursos en biodiversidad, el Municipio acogerá las disposiciones que en este sentido se han promulgado a nivel nacional e internacional, relacionadas con el acceso y extracción de los mismos. Por otra parte, su aprovechamiento a nivel de productos secundarios (resinas, taninos, entre otros) puede darse bajo estricta asesoría de la UMATA y la autoridad ambiental, siempre que no contribuya a deteriorar el recurso ni a debilitar su estructura.

Artículo 96º. De la Caza y la Pesca.

Dado el grado de extinción de muchas especies de fauna en el territorio municipal, se prohiben estas actividades siempre que no constituyan una prioridad alimentaria en la población que cotidianamente las practica. La pesca deportiva puede practicarse bajo estricta asesoría de las autoridades ambientales municipales.

Artículo 97º. Del Tamaño Mínimo de Predios.

Hacia el futuro se prohibe el fraccionamiento de los predios menores de una hectárea; de acuerdo con las condiciones físicas y socioeconómicas de cada porción del territorio, el mínimo ideal para cada vereda es el que se ilustra a continuación:

El 62: 5 Hectáreas 20 Hectáreas Botijas: Ouebradona: 25 Hectáreas 30 Hectáreas Fl Pital: 50 Hectáreas La Cortada: La Mesa: 40 Hectáreas Canutillo: 50 Hectáreas La María: 30 Hectáreas

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

Santa Isabel: 10 Hectáreas
El Buey: 45 Hectáreas
Sardinas: 25 Hectáreas
El Bagre: 80 Hectáreas
Cascarón: 15 Hectáreas
Las Aguilas: 45 Hectáreas
Canalones: 20 Hectáreas

Artículo 98º. De la Densidad de Viviendas.

Las densidades actuales de población deben conservarse: En las veredas del norte del Municipio (Santa Isabel, El 62, Cascarón, Sardinas, Quebradona) puede mantenerse una densidad más alta que en el resto del Municipio, como se aprecia a continuación.

El 62: Una vivienda cada 4 Hectáreas **Botiias:** Una vivienda cada 45 Hectáreas Ouebradona: Una vivienda cada 25 Hectáreas El Pital: Una vivienda cada 45 Hectáreas Una vivienda cada 125 Hectáreas La Cortada: La Mesa: Una vivienda cada 40 Hectáreas Una vivienda cada 250 Hectáreas Canutillo: Una vivienda cada 100 Hectáreas La María: Una vivienda cada 25 Hectáreas Santa Isabel: El Buey: Una vivienda cada 45 Hectáreas Sardinas: Una vivienda cada 25 Hectáreas El Bagre: Una vivienda cada 160 Hectáreas Una vivienda cada 15 Hectáreas Cascarón: Las Aguilas: Una vivienda cada 45 Hectáreas Canalones: Una vivienda cada 100 Hectáreas

Artículo 99º. De la Actividad Minera.

La recuperación de materiales calcáreos al sureste del Municipio puede darse bajo estricta vigilancia de la oficina ambiental municipal, de la oficina de Planeación y de la autoridad ambiental; las explotaciones de este tipo se darán únicamente en el sitio frente a la actual explotación de Cementos Nare en territorio del Municipio de Puerto Nare, explotación que dependerá de los estudios de factibilidad pertinentes; en tal caso, el área susceptible de explotar será extraída del carácter de protección ya asignado en la zonificación. La industria minera no será de grandes proporciones, lo que afectaría irreversiblemente el entorno donde se ubican las unidades geológicas con expectativa minera, máxime si se tiene en cuenta que en estas mismas unidades, dado su carácter calcáreo, se encuentran algunos complejos cavernosos de singular belleza.

En cuanto a la explotación artesanal de oro, se harán cumplir las exigencias técnicas de la legislación vigente, estableciendo controles rígidos a cada una de las explotaciones por parte de la Oficina Ambiental, y se llevará a cabo un proceso educativo con las personas dedicadas a esta actividad, orientado a mejorar las condiciones técnicas y operativas de estos pequeños enclaves; para ello se buscará el apoyo de la Secretaría de Minas.

Respecto a la explotación minera con fines de extracción de materiales para construcción, se determinarán con detalle los sitios donde pueda ser ubicado y extraído este tipo de material; deberán efectuarse convenios con municipios vecinos que puedan abastecer esta necesidad a corto plazo, mientras los estudios pertinentes permiten si es del caso, ubicar áreas susceptibles de explotación.

Artículo 100°. De los Asentamientos Industriales.

Dentro de las políticas municipales no se incluye el asentamiento industrial de gran escala; la explotación forestal se realizará entonces a un nivel mediano y particular, limitado a la extracción por parte de la misma comunidad rural, al aprovechamiento doméstico y a su comercialización en la cabecera y en municipios vecinos, y no involucrará un aprovechamiento económico a nivel macroindustrial; igual funcionará para la minería.

Artículo 101º. Del Equipamiento.

Se ampliará la cobertura del servicio de salud, aumentando la frecuencia de las brigadas. Se mejorará la planta física de las escuelas veredales donde sea necesario, así como sus sistemas sanitarios y su dotación; también serán dotadas con salas de informática. Cada vereda tendrá una caseta comunal, en lo posible cercana a la escuela, que se convierta en el espacio comunitario y centro veredal por excelencia, y que asuma funciones anexas, como albergue provisional en caso de necesitarse este servicio, o como lugar donde se presten los servicios ocasionales que se lleven desde la cabecera como conferencias, capacitaciones, brigadas de salud; en las veredas El Bagre y Canalones, las instalaciones de los puestos de salud entrarán a funcionar como centros comunales.

Artículo 102º. De la Infraestructura Vial.

Es urgente acercar algunas veredas a las dinámicas que se dan en la zona centro y norte del territorio municipal, como es el caso de las veredas La Mesa y Canutillo; los accesos actuales, a nivel de caminos de herradura, serán mejorados y ampliados; los caminos que conducen a las escuelas y casetas comunales (centros veredales planteados), serán rehabilitados donde sea necesario para fortalecer esa condición de centralidad. De igual forma, los caminos que conectan con los municipios vecinos se mejorarán, para optimizar la comunicación con ellos en términos de comercialización de productos y prestación de servicios complementarios. Todas estas adecuaciones incluyen la revisión y rediseño de las estructuras de puentes en los casos que sea necesario.

Artículo 103º. De las Comunicaciones.

La infraestructura de comunicaciones se someterá a una reestructuración, que involucre la dotación de elementos de comunicación como telefonía, medios escritos, ampliación de cobertura de la emisora local y el canal comunal; hacia el mediano plazo se implementará el programa de conexión a INTERNET de las escuelas rurales.

Artículo 104º. De la Vivienda.

Se emprenderá un completo programa de mejoramiento de vivienda; éste incluirá no sólo la adecuación de techos, paredes y pisos, sino la solución a las necesidades de disposición de residuos líquidos y sólidos; este programa se realizará a partir de un detallado diagnóstico y de una priorización de acciones y de las necesidades específicas de cada

vivienda y sector; se apoyará en lo posible, en materiales propios de la región como la guadua. Todas las viviendas que sean construidas en adelante, tendrán espacios adecuados para habitar; la Oficina de Planeación ejercerá estrictos controles al respecto.

Artículo 105º. Del Espacio Público.

El centro de vereda compuesto por la escuela y la caseta comunal multiservicios, es el único espacio público construido disponible para la comunidad rural; los cruces de vías que conducen a veredas serán adecuados cono sitios de descanso y pausa en el camino, convirtiéndose así en otra alternativa. Dada la baja densidad de población veredal, no es urgente la necesidad de dotar de muchos espacios al suelo rural; lo importante es el mejoramiento y la dotación de los que ya existen. En cuanto a los espacios naturales, se realizará en el mediano plazo un inventario de los lugares que pueden utilizarse como espacio público, y se definirán sus potencialidades, restricciones y necesidades de acondicionamiento donde sea necesario, a nivel de infraestructura liviana.

Artículo 106°. De la Recreación y el Esparcimiento.

Además de los sitios naturales mencionados en el anterior Artículo, se encuentran a nivel veredal las placas polideportivas, las cuales no estarán ausentes en ninguna vereda; se someterán a mantenimiento y mejoramiento las que están construidas; además, todas las escuelas estarán dotadas de un equipo de juegos infantiles, para garantizar espacios recreativos mínimos a la población infantil y juvenil. Para la población adulta, el funcionamiento de estos espacios estará acompañado de programas lúdicos y recreativos.

Artículo 107º. Del Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Paisajístico.

Se mantendrán y fortalecerán celebraciones y festividades tradicionales, apoyadas en los espacios públicos definidos; las edificaciones con valor patrimonial serán inventariadas y protegidas, y su uso corresponderá con los fines de preservación que deben mantener. Unidades paisajísticas representadas en cerros, colinas, corrientes de agua, el árbol de Caracolí y los escarpes de los ríos Nus, Nare y Samaná Norte, se convertirán en patrimonio paisajístico del suelo rural. Todos ellos serán promocionados y se facilitará su acceso.

Artículo 108º. De los Servicios Públicos.

El servicio de acueducto será instalado y ampliado en las veredas donde sea factible; donde no lo sea, se adecuará el servicio de abastos particulares; en todos los casos, se garantizará la calidad del agua para consumo humano. El servicio de energía ampliará su cobertura hasta alcanzar el 100% del territorio en el largo plazo. Para la disposición de aguas residuales, la implementación de sistemas como pozos sépticos y unisafas es una prioridad, por lo que el cubrimiento total de estos servicios se alcanzará en el mediano plazo, apoyado en un adecuado mantenimiento de estos sistemas. La disposición de residuos sólidos será replanteada; por lo tanto, el reciclaje y el compostaje se convierten en alternativas técnicas que serán implementadas en el suelo rural, con el apoyo de la UMATA, la oficina ambiental y la autoridad ambiental.

TITULO II SECTORIZACIÓN

Artículo 109º. De los Límites Veredales.

Los siguientes son los límites de las quince veredas que conforman el suelo rural del Municipio de Caracolí.

Vereda Canalones: Desde la desembocadura de la quebrada La Chinca en el río Nus al norte, se sigue aguas abajo por este río hasta la desembocadura de la quebrada Los Naranjos; de ahí aguas arriba por esta quebrada hasta el camino del sector donde nace la quebrada Santa Isabel; de ahí busca el Alto de La Soledad y de ahí cruza la vía principal hasta encontrar el camino a Jacobo; por este camino hacia el suroeste hasta encontrar el río Socorro; de allí se sigue hacia el sur por la divisoria hasta El Tagual y de allí por la divisoria hasta El Horizonte y de allí hacia el suroeste hasta encontrar el límite municipal; por éste al norte hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Chinca en el río Nus, punto de partida.

Vereda Santa Isabel: Desde la desembocadura de la quebrada Los Naranjos en el río Nus, se sigue por este río aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Santa Isabel. De ahí por la divisoria hasta encontrar la vía principal, sitio donde limita con la vereda Canalones; se sigue este límite hacia el norte hasta la desembocadura de la quebrada Los Naranjos en el río Nus, punto de partida.

Vereda Cascarón: Desde la desembocadura de la quebrada Santa Isabel en el río Nus, se sigue aguas abajo por este río hasta la desembocadura de un pequeño afluente que nace en La Cruzada; por éste aguas arriba hasta encontrar la divisoria hacia el sur; sigue hacia el sur hasta el alto El Porvenir y de ahí hacia el oeste hasta cruzar el río Socorro; de ahí hacia el sur hasta encontrar un afluente que viene del oeste; por éste aguas arriba hasta encontrar la línea de transmisión de energía y de ahí un kilómetro hacia el suroeste y luego en dirección noroeste hasta encontrar el límite con Canalones. Por este límite hasta encontrar el correspondiente a la vereda Santa Isabel en la vía principal, y luego siguiendo el límite sur de esta última vereda hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Santa Isabel en el río Nus, punto de partida.

Vereda El 62: Desde la desembocadura de un pequeño afluente que nace en La Cruzada en el río Nus, por este río aguas abajo hasta encontrar el extremo noroeste del perímetro urbano; de ahí sigue este perímetro hasta el cruce de la vía férrea con el camino de herradura que conduce a Sardinas, extremo suroeste del perímetro urbano; de ahí hacia el oeste buscando el alto de El Porvenir y allí se encuentra el límite este de la vereda Cascarón; por este límite hacia el norte hasta encontrar la desembocadura de un pequeño afluente que nace en La Cruzada en el río Nus, punto de partida.

Vereda La María: Desde el extremo noreste del perímetro urbano, se avanza por el costado este del perímetro hasta La Concha, límite norte de la vereda Sardinas; por el límite oriental de esta vereda hasta encontrar el límite de la vereda El Bagre; por el límite norte de esta vereda y siguiendo su límite oriental hasta el sur de San Cayetano; de ahí en

dirección este 500 metros y luego hacia el norte hasta encontrar la cañada El Gallo; de ahí en dirección noroeste se cruza la quebrada Horná y sigue en la misma dirección por una divisoria al norte de la hacienda San José, hasta encontrar la cabecera de la quebrada Indial; por la divisoria oriental de esta quebrada siguiendo la vía La María – Las Aguilas hasta la desembocadura de la quebrada Indial en el río Nus; por este río aguas arriba hasta el extremo noreste del perímetro urbano, punto de partida.

Vereda Sardinas: Desde el extremo suroeste del perímetro urbano se sigue en dirección este hasta el sector La Concha; de allí en dirección sur por la divisoria este de la quebrada San Francisco, se cruza el río Socorro y se sigue en dirección sur dos kilómetros más hasta el sitio Partidas de Santa Fé. De ahí en dirección sur hasta el Alto de Martinez y de allí en dirección suroeste hasta encontrar la divisoria este de la quebrada San José, límite sur de la vereda Quebradona; por el límite oriental de esta última vereda en dirección norte hasta encontrar el límite oriental de la vereda Botijas en la quebrada El Tigre; por el límite oriental de esta última vereda hasta encontrar el límite sur de la vereda Cascarón; por este límite en dirección este hasta encontrar el límite sur de la vereda El 62; por este último límite hasta encontrar el extremo suroeste del perímetro urbano, punto de partida.

Vereda Botijas: Desde el límite municipal con San Roque 500 metros al norte de la quebrada El Tigre, se avanza por el límite sur de la vereda Canalones hasta encontrar el límite sur de la vereda Cascarón; por este límite se avanza en sentido este hasta el río Socorro; por este río aguas abajo hasta 500 metros antes de la desembocadura de la quebrada El Tigre; de allí se sigue el camino a Guayabito hasta encontrar la divisoria de aguas sur de la quebrada El Tigre; de ahí hacia Las Brisas al oeste hasta encontrar el límite municipal, y por éste en dirección norte hasta 500 metros al norte de la quebrada El Tigre, punto de partida.

Vereda Quebradona: Desde el límite municipal hasta 300 metros al sur de Las Brisas, se sigue por el límite sur de la vereda Botijas hacia el este hasta la desembocadura de la quebrada Las Mercedes en la quebrada El Tigre; por la divisoria este de la quebrada El Tigre se avanza hacia el sur hasta encontrar y cruzar la quebrada Sardinas; se sigue al sur hasta el área de nacimiento de la quebrada San José y de ahí en dirección suroeste hasta encontrar la quebrada Quebradona, límite municipal; por este límite en dirección norte hasta 300 metros al sur de Las Brisas, punto de partida.

Vereda El Buey: Desde tres kilómetros antes de la desembocadura de la quebrada Quebradona en el río Nare, sitio ubicado en el límite municipal con San Roque, se sigue en dirección este por el límite sur de la vereda Quebradona, hasta encontrar el límite sur de la vereda Sardinas; por este último límite hasta encontrar la divisoria este de la quebrada San José; de allí en dirección sur se cruza la quebrada San José y de allí por la divisoria este de la quebrada El Buey; por esta divisoria hasta el sitio Pedro Galeano y de allí en dirección sur hasta encontrar la quebrada Los Infiernos; por esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Nare; por este río aguas arriba por el límite municipal hasta la desembocadura de la quebrada Quebradona en el río Nare; por esta quebrada aguas arriba hasta tres kilómetros antes de su desembocadura en el río Nare, punto de partida.

Vereda El Pital: Desde la desembocadura de la quebrada Los Infiernos en el río Nare se sigue por el límite municipal hasta su desembocadura en el río Samaná Norte en el sitio Juntas; por este último río se avanza 1,5 kilómetros aguas abajo y de ahí en dirección oeste hasta cruzar la quebrada El Pital; de ahí en dirección noroeste siguiendo la quebrada El Bagre por 700 metros y luego se sigue la divisoria norte de esta quebrada hasta el nacimiento de la quebrada Los Infiernos, límite este de la vereda El Buey; por esta última quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Nare, punto de partida.

Vereda El Bagre: Desde 1,5 kilómetros aguas abajo del río Samaná Norte desde el sitio Juntas, límite este de la vereda El Pital, se sigue aguas abajo por este río hasta la desembocadura de la quebrada La Datil; por esta quebrada se avanza aguas arriba hasta la divisoria, y de ahí en dirección norte hasta el sitio San Nicolás; de allí se sigue por la divisoria hasta el norte de San Jorge; de allí en dirección norte por dos kilómetros hasta la hacienda Horná; de allí se avanza un kilómetro por la divisoria este de la quebrada Horná y luego en dirección oeste se cruza esta quebrada. De ahí se avanza en dirección noroeste por la divisoria hasta el sitio Chucho; de allí se avanza en la misma dirección por la divisoria hasta el sitio Purgatorio; de allí en dirección suroeste hasta el sitio Partidas de Santa Fé, límite sur de la vereda Sardinas; por este límite en dirección sur hasta encontrar el límite norte de la vereda El Buey; por el límite oriental de esta última vereda hasta encontrar el límite norte de la vereda se avanza hasta encontrar el río Samaná Norte; por este río aguas arriba hasta 1,5 kilómetros aguas abajo desde el sitio Juntas, punto de partida.

Vereda Las Aguilas: Desde la desembocadura de la quebrada Indial en el río Nus, se sigue aguas abajo por este río hasta el sitio Buenos Aires; de ahí se avanza en dirección suroeste hasta la Loma Las Aguilas y de ahí sigue en la misma dirección hasta la quebrada Horná; de allí sigue el límite este de la vereda La María hacia el norte hasta la desembocadura de la quebrada Indial en el río Nus, punto de partida.

Vereda La Cortada: Desde el sitio Buenos Aires al norte se sigue aguas abajo por el río Nus hasta el sitio Compuertas donde se desvía este río; se sigue aguas abajo por esta desviación o Canal del Nus hasta 500 metros antes de su desembocadura; allí bordea una colina alta ubicada al oeste y continua al sur hasta el río Samaná Norte; por este río aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada El Datil, límite sureste de la vereda El Bagre; por este límite se sigue en dirección norte hasta encontrar el límite este de la vereda La María hasta la quebrada Horná; de allí se avanza en dirección noreste por el límite sur de la vereda Las Aguilas hasta el sitio Buenos Aires al norte, punto de partida.

Vereda La Mesa: Desde el sitio Compuertas donde se desvía el río Nus se avanza aguas abajo por el cauce natural de este río hasta la desembocadura de la quebrada Canutillo; por esta quebrada se avanza aguas arriba dos kilómetros desde este punto en dirección suroeste hasta el sitio La Taguala; de ahí en dirección sur hasta El Porvenir y de ahí en dirección suroeste hasta encontrar la divisoria del río Samaná Norte; por esta divisoria hasta el sitio de desembocadura del río Nus en el río Samaná Norte; por este último río aguas arriba por el límite municipal hasta encontrar el extremo sur del límite de la vereda

La Cortada; por el límite oriental de esta vereda en dirección norte hasta el sitio Compuertas donde se desvía el río Nus, punto de partida.

Vereda Canutillo: Desde la desembocadura de la quebrada Canutillo en el río Nus, se avanza aguas abajo hasta la desembocadura de este río en el río Samaná Norte; allí encuentra el límite sureste de la vereda La Mesa; por este límite avanza en dirección norte hasta la desembocadura de la quebrada Canutillo en el río Nus, punto de partida.

Artículo 110°. De los Niveles para la Sectorización del Suelo Rural.

Se definen dos niveles en el suelo rural, con tres núcleos claramente identificados así:

- ➤ El primer nivel corresponde a la cabecera municipal, como único centro urbano del territorio, con funciones de centro de comercialización y oferta de servicios, con capacidad suficiente de equipamientos para absorber la demanda urbana. Las veredas asociadas son El 62 y norte de La María.
- ➤ El segundo nivel corresponde a las veredas Cascarón, La Mesa y El Bagre, las cuales funcionan como centros zonales o núcleos del suelo rural; la red de veredas asociada es la siguiente:
 - Núcleo de la vereda Cascarón: Conformado por las veredas ubicadas al norte de la subcuenca del Río Socorro (Cascarón, Canalones, Santa Isabel).
 - Núcleo de la vereda La Mesa: Formado por las veredas de la cuenca baja del Río Nus (La Mesa, Canutillo, Las Aguilas y La Cortada).
 - Núcleo de la vereda El Bagre: Conformado por las veredas El Bagre, Sardinas, Botijas, Quebradona, El Pital y El Buey. Se divide en dos sectores o sub núcleos: El de Sardinas, al cual están vinculadas las veredas Sardinas, Botijas y Quebradona, y el de El Bagre, con asocio de las veredas El Bagre, El Pital y El Buey, así como la parte centro y sur de la vereda La María.

TITULO III ZONIFICACIÓN

Artículo 111º. Del Concepto de Zonificación Rural.

La zonificación rural consiste en la delimitación de unidades territoriales con características y potencialidades similares y determinadas por su potencialidad biofísica o la aptitud de sus suelos, que permiten la definición de políticas, estrategias, programas y proyectos para el manejo integral de los recursos naturales, el manejo y ocupación del suelo y la interacción entre los actores territoriales.

Artículo 112º. De la Vocación o Carácter.

Para efectos de organizar el territorio y asignar las actividades adecuadas a cada área, se determina la vocación o carácter de cada una de ellas, a partir de criterios como geoforma, cobertura vegetal, pendiente, accesibilidad, relaciones de producción; se obtiene así la siguiente clasificación:

- ◆ Zonas para protección: Son las que se destinan a la conservación y preservación de los recursos naturales.
- ◆ Zonas para protección producción: Son zonas que admiten una intervención a nivel productivo, pero con restricciones.
- ◆ Zonas para producción protección: Pueden establecerse actividades productivas con menores restricciones que la anterior categoría.
- ◆ Zonas para producción: Area apta para el desarrollo de los sectores económicos, especialmente el sector primario asociado a la ganadería extensiva, los bosques y los cultivos a nivel de pancoger.
- ◆ Zona para desarrollo urbano: Son zonas donde puede establecerse o fortalecerse el asentamiento masivo de población, y soportarse todo el sistema de relaciones sociales, culturales y económicas.

Artículo 113º. De las Alternativas para la Zona de Producción.

En la zona delimitada para producción – protección y para producción, se implementarán prácticas culturales que promuevan la conservación de los suelos y las aguas y el aprovechamiento de acuerdo con las limitaciones biofísicas del territorio en cuestión; para ello se establecerán sistemas como el silvo – agrícola y el silvo – pastoril.

Artículo 114º. Del Sistema Silvo - Agrícola.

Consiste este sistema protector en una combinación de árboles con cultivos permanentes. Debe ser implementado en las áreas donde aún se tienen cultivos pequeños de pan coger, evitando que permanezcan sin asocio con árboles que le brinden sombrío y que protejan el suelo de la erosión con sus raíces.

Artículo 115º. Del Sistema Silvo - Pastoril.

Consiste este sistema en la combinación de árboles con pastos y forrajes. Las áreas para pastoreo se deben seleccionar en los sectores menos pendientes.

Artículo 116º. De la Definición de Usos.

Se definen los siguientes usos para cada una de las unidades homogéneas de la zonificación establecida para el Municipio:

- **Uso Principal**: Uso que define la función y carácter central de la unidad.
- **Uso Complementario:** Uso que no riñe con el principal y que puede ser compatible con éste
- **Uso Restringido:** Uso que puede darse en una zona, a partir de la definición de criterios claros sobre intensidad de uso y manejo.
- **Uso Prohibido**: Uso que no puede localizarse y desarrollarse por ser incompatible con los usos aceptados (principal y complementario), bien sea porque cause un grave deterioro ambiental o por ser expresamente prohibido por la Ley.

Artículo 117º. De las Categorías.

Se establecen las siguientes categorías para cada una de las zonas, las cuales definen las acciones en términos de preservar, proteger, recuperar, conservar e incentivar:

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOLÍ PROYECTO DE ACUERDO

- Preservar: Corresponde a todas las acciones que conlleven a perpetuar la vocación definida en cada zona, sin modificar su estado natural.
- Proteger: Acción encaminada a favorecer el carácter de la zona, para lo cual pueden darse modificaciones que conlleven al cumplimiento de su vocación y uso principal.
- > Recuperar: Conjunto de actividades dirigidas a restablecer las condiciones que se deben cumplir en la unidad, para un uso adecuado.
- > Conservar: Mantener el estado para el cual fue definido el uso principal admitiendo acciones complementarias y el aprovechamiento sin deteriorar el entorno.
- > Incentivar: Acciones dirigidas a implantar usos potenciales que no se habían desarrollado y que ofrecen buenas perspectivas.

Artículo 118º. Del Indice de Ocupación.

Las densidades de ocupación actual son variables dentro de cada una de las zonas definidas; por lo tanto, no es recomendable establecer un sólo índice para cada zona definida. El índice de ocupación se regirá entonces por las densidades que aparecen en el Artículo 97 del presente Acuerdo para cada vereda.

Artículo 119º. De la Definición de la Zonificación Rural.

Las zonas con características homogéneas en el territorio del Municipio, para las cuales se hace la propuesta de usos, se definen mediante el siguiente cuadro.

Zonas de Protección

- 11	LIDTO A GTÁTI	BALLOS					DOTENSTAL TRADEGY	04 == 00=2		B=====================================	N DE UCCC	
N	UBICACIÓN	RANGO			TERIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓ		I -
I D A D		DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
MARCAN LÍMITE MUNICIPAL	Sector del río Nus desde la confluencia de la quebrada La Chinca (límite municipal con Maceo) hasta su confluencia en el río Samaná Norte.	300 - 800	Colinas hasta la cabecera urbana; vertientes hasta la vereda La Mesa; colinas en esta vereda; luego vertientes y escarpes en el último tramo.	Menor de 50% antes de la cabecera; en ésta, 12 – 25%; entre 25 y 50% hasta La Mesa y en adelante son mayores de 50%.	las áreas;	Hasta la vereda Las Aguilas se tiene la línea férrea; pocos caminos de herradura.		bosque natural.		Regeneración natural. Recreación pasiva. Educación ambiental. Investigación científica. Servicios de transporte en los ríos Nare y Samaná Norte.	Pastoreo extensivo y cultivos permanentes, en trayecto desde La Chinca hasta la cabecera urbana.	minería en las
CORRIENTES DE AGUA QUE MARCAN	Sector del río Samaná Norte desde la confluencia del río Nus hasta la confluencia del río Nare.	300	Escarpe	Mayor de 50% en general.	intervenido; rastrojo alto y miscelánea rastrojo alto /	Caminos que conducen desde la vereda La Mesa hasta Cementos Nare en Puerto Nare.	- Sus calidades paisajísticas.				Pastoreo extensivo y cultivos permanentes. Cuando se localicen las áreas a explotar para calcáreos en el sector sur de la	
Y RETIROS A CORRIENT	Sector del río Nare, desde su confluencia en el río Samaná Norte hasta la confluencia de la quebrada Quebradona.	300 - 600	Escarpe	Mayores de 75% en general.	Rastrojos en general; relictos de bosque secundario y pasto.	Muy pocos caminos, desde El Pital y El Buey.	Potencialidades:				vereda Canutillo o demás que se identifiquen, la actividad minera no será prohibida, pero funcionará bajo	
ESCARPES Y	Último tramo de la Quebrada Quebradona antes de desembocar al río Nare.	500 - 800	Vertiente	Mayores de 50% en general; último tramo en la cota 800 entre 25 y 50%.	Pasto y bosque secundario.	Pocos caminos de herradura, desde El Buey y Quebradona.	Potencialidades:				estrictas restricciones. En ese momento dichas áreas serán extraídas de la zona de protección.	

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOL PROYECTO DE ACUERDO

U	UBICACIÓN	RANGO		CARACT	ERIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓN	DE USOS	
I D A D		DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
DRENAJE	Canal del Nus desde su desvío del río Nus hasta su confluencia en el río Samaná Norte.	300 – 400	Escarpes en el primer y último tramo; vertientes el resto del trayecto.	25 – 50% en general; el último tramo antes de su confluencia en el río Samaná Norte, mayor de 50%.	Pastos, rastrojos; bosque natural intervenido en último tramo; guadua en el primer tramo.	Lo atraviesan tres caminos de herradura en sentido W – E.	Potencialidades: - Sus calidades paisajísticas. Restricciones: - Las altas pendientes Condiciones agrológicas La accesibilidad.	- Preservar las áreas de bosque natural y guadua. - Incentivar reforestación con guadua.	Forestal protector.	Regeneración natural. Recreación pasiva. Educación ambiental. Investigación científica.	Pastoreo extensivo y cultivos permanentes.	Pastoreo intensivo, cultivos limpios, construcción de infraestructura, minería.
NATURAL	Bosque natural en la vereda La María.	600 – 800	Vertientes	25 – 50% en general; pequeñas áreas entre 12 – 25%.	Bosque natural intervenido.	Camino desde la escuela de la vereda.	paisajísticas. - Su riqueza en biodiversidad.	Preservar el bosque.		Regeneración natural. Recreación pasiva. Educación ambiental. Investigación científica.	Extracción de subproductos del bosque para investigación o reproducción.	infraestructura, minería, extracción de material vegetal
QUE	Bosque natural entre las veredas La Cortada – El Bagre.	600 – 700	Vertientes; colinas hacia El Bagre.	12 – 25% hacia El Bagre; 25 – 50% hacia La Cortada.	Bosque natural intervenido.	Caminos de herradura.	Restricciones: - Su cercanía a centros de producción La accesibilidad.					para comercialización.
GRANDES ÁREAS DI INTER	Bosque natural entre las veredas La Cortada – El Bagre – El Pital – La Mesa.	200 – 600	Vertientes	Mayores de 50% en La Cortada y La Mesa; mayores de 25% en El Bagre; pequeñas áreas entre 12 y 25%.	Bosque natural intervenido.	Caminos de herradura.						
ELEMENTOS PATRIMONIALES	Caminos reales, edificaciones puntuales urbanas y rurales						Potencialidades: - Su significado histórico. Restricciones: - Abandono estatal Estado planta física en edificaciones.	 Preservar las edificaciones. Incentivar su conocimiento y apropiación. 	Protección.	Educación. Investigación. Recreación pasiva.	Actividades de tipo residencial o comercial;	Modificación de planta física de edificaciones. Cerramiento de caminos.

U UBICACIÓN	RANGO		CARACT	ERIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓN	DE USOS	
I D A D	DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Cavernas del Nus y alrededores (un kilómetro al este y oeste del Canal del Nus, dos kilómetros antes de su desembocadura).	200 –500	Vertientes	25 – 50% al este; mayor de 75% al oeste.		herradura desde la vereda La	paisajísticas. - Su riqueza en biodiversidad. - Ser un referente del Municipio y la región. Restricciones:	cavernas.	Turismo ecológico.	Forestal protector. Regeneración natural. Recreación pasiva. Educación ambiental. Investigación científica.	Aprovechar las aguas del Canal del Nus para generación de energía.	cobertura
Retiros a los SO JAMENTAMENTAMENTAMENTAMENTAMENTAMENTAMENT						Potencialidades: - Poca ocupación con infraestructura y viviendas, excepto en el suelo urbano. - Alta calidad paisajística. Restricciones: - Poca cobertura vegetal. - Estructura de los suelos (susceptibilidad a la erosión).	- Recuperar la cobertura arbórea (la gran mayoría está desprotegida) Incentivar la reforestación.	protector.	Regeneración natural. Educación ambiental.	Recreación. Turismo ecológico.	
Cerros y colinas que bordean la cabecera urbana: Altos El Sol, La Reina, La Cruz, La Virgen, El Algarrobo, El Cristo.	600 - 800	Vertientes	Mayor del 50%.	Pastos; rastrojos en menor proporción.		Potencialidades: - Poca ocupación con infraestructura y viviendas.	- Recuperar la cobertura vegetal. - Incentivar la reforestación.	Forestal protector.	Regeneración natural. Educación ambiental. Turismo ecológico.	Pastoreo. Cultivos.	

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPIO DE CARACOL PROYECTO DE ACUERDO

U	UBICACIÓN	RANGO		CARACT	ERIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓN	DE USOS	
I D A D		DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
TERRAZA ALUVIAL	Terraza de la quebrada La Reina al sur de la cabecera.	600	Llanura aluvial	Menor de 12%.	Pastos.	Camino viejo que pasa por el barrio La Cadena y que conduce a las veredas El Bagre y Sardinas.	infraestructura y viviendas.	- Incentivar la reforestación. - Recuperar las áreas erosionadas.	protector.	Recreación pasiva con infraestructura liviana. Regeneración natural. Educación ambiental. Turismo ecológico.		Extracción de cobertura vegetal, construcción de infraestructura pesada, minería.
	Cuenca que abastece la vereda Cascarón.	900 – 950	Colinas	25 – 50%		Vía a San José del Nus.	Potencialidades: - Poca ocupación con infraestructura y	- Proteger todos los elementos de la	protector con	Forestal protector - productor. Regeneración natural.	Sistemas agroforestales y silvopastoriles.	Pastoreo y cultivos sin prácticas de
VEREDAL	Cuenca que abastece la vereda Santa Isabel.	800 – 900	Colinas	25 – 50%	Pastos; miscelánea Bs/Rb	Vía a Santa Isabel; derivación a La Gloria.	viviendas Espacio apropiado para la educación ambiental.	cuenca.	abastecimiento	Educación ambiental. Turismo ecológico.	Piscicultura. Construcción de vivienda.	conservación de suelos, extracción de cobertura vegetal,
ABASTECIMIENTO V	Cuenca que abastece la vereda Sardinas.	800 – 900	Vertientes	25 – 50%	Pasto y poco rastrojo en partes altas.	Derivación que de la vía a Botijas conduce a Quebradona.	Poca cobertura vegetal.Débil estructura de los	reforestación y la utilización de				construcción de infraestructura pesada, minería.
ABASTEC	Cuenca que abastece la vereda El 62 (parte alta).	80 – 900	Colinas	25 – 50%	Rastrojo alto con algo de pasto.	Vía férrea; caminos de herradura hacia la vereda El 62.	suelos y pendiente alta (susceptibilidad a la erosión). - Caudal insuficiente	adecuadas para manejo del suelo y				
	Cuenca que abastece la vereda Canalones.	No fue ident	ificada.				para satisfacer la demanda total de la vereda.	disposición de residuos.				

U	UBICACIÓN	RANGO		CARACT	ERIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓ	N DE USOS	
I D A D		DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
OS SERVICIOS PÚBLICOS	Lotes para botadero de basuras actual y relleno sanitario futuro; planta hidroeléctrica de Nare, planta de tratamiento de agua potable.					Vía de acceso a la cabecera para botadero y futuro relleno; camino de herradura para planta de tratamiento; caminos de herradura en la vereda La Mesa para planta de Nare.	Potencialidades: - Cercanía a sitios de abastecimiento Capacidad suficiente para atender la demanda. Restricciones: - Falta de mantenimiento.	Proteger las instalaciones.	Provisión de servicios públicos.			Comercio, vivienda, industria, extracción de suelo o cualquier otro material.
URBANO Y PROVISIÓN DE OTROS	Cuenca de la quebrada La Reina.	600 – 900	Vertientes; ya en la cabecera son pequeñas colinas y valle aluvial con terrazas.	Menores de 12% en la cabecera; en la entrada a la cabecera son mayores de 75%. En las partes altas están entre 25 – 50%.	Predomina el pasto; pequeñas áreas con rastrojo bajo y alto.		infraestructura y viviendas De alto valor paisajístico.	sistemas degradados en ella Incentivar la reforestación y la utilización de	Forestal protector con fines de abastecimien to de agua.		Sistemas agroforestales y silvopastoriles. Piscicultura. Construcción de vivienda.	Pastoreo y cultivos sin prácticas de conservación de suelos, extracción de cobertura vegetal, construcción de infraestructura pesada, minería.
ABASTECIMIENTO URBANO Y	Cuencas de las quebradas que abastecen los acueductos El Sol y La Concha.	600 - 850	Vertientes	50 – 75%, mayor en El Sol.	En El Sol predominan los pastos; en La Concha, los rastrojos altos.	vía de acceso a la Hacienda del	Potencialidades: - Poca ocupación con infraestructura. Restricciones: - Poca cobertura vegetal Débil estructura de los suelos y pendiente alta (susceptibilidad a la erosión).	adecuadas para manejo del suelo y disposición de residuos.				

Zonas de Protección - Producción

UBICACIÓN	RANGO		CARACT	ERIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓ	N DE USOS	
	DE	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
	COTAS			VEGETAL							
Oeste y centro de la	900 –	Colinas;	Predomina 25		La atraviesa la vía		- Incentivar la	Forestal	Regeneración natural.	Aprovechamiento	Pastoreo y
vereda Santa Isabel, y	1.000	vertientes al sur	– 50%; al	alto; pequeñas		- Posee los últimos	reforestación y	protector -	Turismo ecológico.	de productos	cultivos sin
gran parte de		de Canalones.	oeste de	áreas de bosque		relictos de bosque		productor.	Educación ambiental.	secundarios del	técnicas de
Canalones. Entre las			Canalones es	natural	Municipio;	natural en el sector	agroforestales y		Ganadería y	bosque.	conservación de
coordenadas: X:			de 12 – 25%.	intervenido con	también la vía	norte del Municipio.	silvopastoriles.		agricultura con	Construcción de	suelos.
1'198.000 (sur de				bosque	que conduce a	Restricciones:	- Preservar las		prácticas de	vivienda e	Extracción de
Canalones) –				secundario.	Canalones.	- Avance de la frontera	pequeñas áreas		conservación de	infraestructura	material vegetal
1´205.000, y Y:						agropecuaria.	de bosque		suelos.	liviana.	con fines de
915.400 (oeste de						- Débil estructura de los	natural que aún			Minería en las	comercialización.
Canalones) – 921.000						suelos y pendiente alta	persisten.			áreas que sean	Construcción de
(Santa Isabel). Zona						(susceptibilidad a la	- Recuperar las			localizadas y	infraestructura
definida por la cota						erosión).	áreas			otorgadas para	pesada.
900, por ser colinada y						- Gran actividad	erosionadas.			extracción de oro	Minería, con
por las coberturas						productiva.					excepción de las
vegetales actuales.										en aluvión.	áreas que
Veredas La Mesa y	300 - 500	Colinas;	Predomina 12		Red de caminos						posteriormente se
Canutillo, con		vertientes al	– 25%; 25 –		de herradura; los	- Nexos con municipios					ubiquen para
excepción de la zona de		oeste de la	50% al norte	bajo y de bosque	principales	vecinos.					extracción de oro
bosque natural ya		vereda La Mesa,	y sur de La	secundario.	conducen a las						y otros metales
descrita.		cerca de las	Mesa.		escuelas de las	población.					en aluvión.
		Cavernas del Nus.			dos veredas.	- Pendientes suaves.					
						Restricciones:					
						- Acceso.					
						- Dependencia de					
						municipios vecinos.					

Zonas de Producción – Protección

UBICACIÓN	RANGO		CARACTE	RIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓN	I DE USOS	
	DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Al oeste y norte del Municipio, en territorio de las veredas: Canalones al norte, sur y este, gran parte de Cascarón y Santa Isabel, casi todo El 62, Quebradona, oeste de Botijas; a partir de la cota 800 hasta encontrar las zonas de protección y protección – producción. Al sur y este del Municipio; abarca casi todas las veredas El Pital y La Cortada,	800 - 900 300 - 600	Colinas al norte en Canalones, Cascarón, El 62 y Santa Isabel; vertientes en el resto de la zona. Vertientes en general; pequeña área en colinas al norte de El Bagre.	Predomina 25 - 50%; al norte de Canalones es de 12 - 25%. Predomina 25 - 50%; pequeñas áreas en 12 -	Predominan pasto y rastrojo bajo; pequeñas áreas de bosque natural intervenido y bosque secundario. Pastos y rastrojos bajos.		 Media densidad de población. Pendientes suaves al norte. Importante actividad productiva. Acceso fácil. Restricciones: Eliminación de cobertura vegetal. Susceptibilidad a la erosión. Potencialidades: Baja densidad de población. Actividad productiva 	reforestación y los sistemas agroforestales y silvopastoriles Preservar las pequeñas áreas de bosque natural que aún persisten Recuperar las	intensivas de conservación	productos del bosque. Instalación de pequeñas industrias agropecuarias. Construcción de	Construcción de infraestructura pesada. Minería en las áreas que sean localizadas y otorgadas para extracción de oro y otros metales en aluvión.	cultivos sin técnicas de conservación de suelos. Extracción de material vegetal para
oeste de El Buey, noreste y sur de El Bagre, centro de La María, sur de Las Aguilas; a partir de la cota 600 hasta encontrar las zonas de protección de los ríos Nare, Samaná Norte, Nus al norte y el Canal del Nus.			25%.			media. Restricciones: - Eliminación de cobertura vegetal. - Susceptibilidad a la erosión. - Dificultades para el acceso.					

Zonas de Producción

UBICACIÓN	RANGO		CARACTE	RIZACIÓN		POTENCIALIDADES Y	CATEGORÍA		DEFINICIÓ	N DE USOS	
	DE COTAS	GEOFORMA	PENDIENTE	COBERTURA VEGETAL	ACCESO	RESTRICCIONES		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
El resto del territorio que no está incluido en las zonas ya descritas; abarca varias veredas así: sur de Cascarón, este de Botijas, toda la vereda Sardinas, gran parte de El Buey; El Bagre, La María, Las Aguilas.	600 - 800	Vertientes en El Buey, Sardinas, La María, Las Aguilas; el resto en colinas.	Similar proporción de 12 – 25% y 25 – 50%.	Predomina el pasto; también hay rastrojo bajo.		productiva Pendientes relativamente favorables para producción.	implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles. - Proteger los pocos bosques		Regeneración natural. Reforestación. Educación ambiental. Turismo ecológico. Aprovechamiento de productos del bosque. Instalación de pequeñas industrias agropecuarias. Construcción de vivienda e		cultivos sin técnicas de conservación de suelos. Extracción de material vegetal para
Zona para producción con condiciones más favorables: En el centro de la vereda El Bagre, y ocupando gran parte de su extensión, existe una subzona con condiciones topográficas, agrológicas y climáticas más favorables para actividades productivas. Se ubica entre las coordenadas: X: 1 ´188.000 – 1 ´194.000; Y: 925.000 – 929.000.	600 - 700	Colinas	12 – 25%	Pastos y rastrojos bajos.	La atraviesa la vía que conduce a la vereda El Bagre.	Potencialidades: - Importante actividad productiva.			infraestructura liviana y vial.		

TITULO IV SERVICIOS BÁSICOS

Artículo 120°. De la Jerarquía Vial.

Para efectos del suelo rural la jerarquía vial es la siguiente: Vías secundarias, vías terciarias, caminos de herradura.

Artículo 121º. De las Vías Secundarias.

Para el Municipio la función de troncal la asume la vía Medellín – Cisneros – Puerto Berrío, con la que se establece la conexión con el sistema vial del Municipio mediante la vía secundaria San José del Nus - Caracolí.

Artículo 122º. De las Vías Terciarias.

Estas vías sirven de enlace entre las veredas y la cabecera municipal. Hay algunos sectores rurales que tienen conexión entre sí a través de estas. Son las siguientes:

- ∞ Cabecera Municipal El Bagre
- ∞ Cabecera Municipal Virginias (Puerto Berrío)

Artículo 123º. De los Caminos de Herradura.

Estas vías sirven de enlace interveredal e intraveredal. Los principales son:

- ∞ Cabecera municipal El 62
- ∞ Cascarón Santa Isabel
- ∞ El Bagre El Pital
- ∞ El Bagre El Buey
- ∞ Vía a Quebradona
- ∞ Vía a Botiias
- ∞ Las Aguilas La Cortada
- ∞ La Mesa La Cortada

Artículo 124º. De la Infraestructura Vial Ferroviaria.

El mantenimiento de la vía ferroviaria, aunque no corresponde a la Administración Municipal, es también una necesidad sentida en algunos sitios de su recorrido, principalmente en la vereda El 62, por lo que su reparación será asumida por la entidad responsable (FERROVÍAS) en el corto plazo.

Artículo 125°. De la Infraestructura Vial Carreteable.

Se garantizará el óptimo acceso a la cabecera desde la troncal Cisneros – Puerto Berrío, mejorando las condiciones de la vía y manteniéndose adecuadamente mientras esta optimización se lleva a efecto; su pavimentación, mantenimiento de taludes y obras complementarias se emprenderán en el corto plazo. Además, se garantizará una fluida comunicación vial entre la cabecera y los núcleos veredales definidos en la Sectorización (Cascarón, El Bagre y La Mesa), de estos últimos entre sí, entre los centros de vereda y los núcleos veredales, y entre éstos y los municipios vecinos. Los puentes deben estar en perfecto estado; en particular se revisarán los siguientes: Sobre la quebrada San José en

El Bagre, sobre la quebrada Horná en la vía a El Pital, sobre el río Nus en Canutillo y sobre la quebrada La Chinca en Canalones. Se construirá también un puente sobre el río Socorro en la vereda La María.

Artículo 126º. De la Comunicación Vial entre la Cabecera y Núcleos Veredales.

La comunicación entre la cabecera y los núcleos veredales será mejorada en los términos que se definen a continuación.

- ◆ La vía Cabecera Municipal Cascarón: Requiere pavimentación y ampliación de la vía; en el último caso implica reubicación de algunas viviendas.
- ◆ La vía Cabecera Municipal El Bagre: Hasta la vereda Sardinas requiere conformación de vía y mantenimiento de taludes. A partir de Sardinas, requiere conformación de vía, afirmado, construcción de obras de drenaje y mantenimiento de taludes.
- ◆ La vía Cabecera Municipal La Mesa: Se requiere la conformación de la vía Caracolí Virginias. La adecuación de caminos reales entre Virginias y La Mesa. La rectificación, afirmado, construcción de obras de drenaje entre La María y Las Águilas. La apertura de vía entre Las Águilas, La Cortada, Canutillo hasta La Mesa y directamente a las Cavernas del Nus, requiriendo explanación, afirmado y obras de drenaje.

Artículo 127°. De la Comunicación Vial Internúcleos.

La conexión entre los tres núcleos veredales se procurará, en las condiciones que la topografía y las posibilidades de adecuar los caminos ofrezcan a la Administración Municipal. El núcleo de La Mesa requiere la adecuación de los caminos de herradura que conducen a La María, y de allí la vía férrea hasta la cabecera y luego la vía hacia San José del Nus, para acceder a los servicios que se prestan en el sector norte del Municipio; con El Bagre está la adecuación de un camino de herradura que desde allí conduce hacia el camino que de La María lleva a La Mesa, con cruce en sector de la Hacienda San José, aproximadamente 800 metros antes de cruzar la quebrada Horná.

Artículo 128º. De la Comunicación Vial entre Veredas y su Núcleo Respectivo.

La atención de las siguientes necesidades favorecerá la comunicación vial entre las veredas y su respectivo núcleo:

- Cabecera municipal vereda El 62: Conformación de vía, adecuación de cunetas, adecuación del camino real.
- Cabecera municipal vereda La María: Conformación de vía y algunos tramos de afirmado.
- Núcleo Cascarón vereda Canalones: Conformación de vía, algunos tramos de afirmado, estabilización de taludes inferiores, adecuación de cunetas.
- Núcleo Cascarón vereda Santa Isabel: Conformación de vía, algunos tramos de afirmado, estabilización de taludes inferiores, adecuación de cunetas.
- Núcleo El Bagre vereda El Buey: Apertura, afirmado y obras de drenaje.
- Núcleo El Bagre vereda Sardinas: Afirmado, algunas obras de drenaje, tratamiento de taludes inferiores y superiores.
- Núcleo El Bagre vereda El Pital: Afirmado, conformación y obras de drenaje en el tramo existente. Apertura de vía desde la finca El Hoyo hasta la escuela El Pital.

- Núcleo El Bagre vereda Botijas: Apertura de tramos alternos con pendientes aceptables, afirmado y obras de drenaje, cunetas.
- Núcleo El Bagre vereda Quebradona: Apertura, afirmado y obras de drenaje.
- Núcleo La Mesa vereda Las Aguilas: Puente sobre quebrada Horná.
- Núcleo La Mesa vereda La Cortada: Explanación, afirmado y obras de drenaje.
- Núcleo La Mesa vereda Canutillo: Definición de trazado, explanación, afirmado y obras de drenaje.

Artículo 129º. De la Comunicación Vial entre las Veredas y Municipios Vecinos.

Se garantizará a largo plazo la comunicación del Municipio con las regiones vecinas, mediante vías existentes y adecuación de caminos de herradura, así:

- Núcleo Cascarón Municipio de San Roque: Conformación de vía a Montemar, algunos tramos de afirmado, estabilización de taludes inferiores, adecuación de cunetas.
- Núcleo Cascarón Municipios de Maceo, Puerto Berrío y Cisneros: Pavimentación y ampliación de la vía de acceso al Municipio.
- Núcleos de La Mesa y El Bagre Municipios de Puerto Nare, Puerto Berrío y San Carlos: Adecuación de caminos de herradura.

Artículo 130º. De los Medios de Transporte.

Se desarrollará un programa de mejoramiento de los medios de transporte, que involucre no sólo la revisión y ajuste de los vehículos automotores que prestan este servicio a las comunidades, sino también el estudio de frecuencias y demanda del servicio; igual consideración se gestionará para el tren, con la empresa responsable de este servicio.

Artículo 131º. De los Servicios Públicos.

La prestación de servicios públicos se dará bajo las condicionantes de tipo técnico y legal que la Administración Municipal expida, acorde con la legislación vigente.

Artículo 132º. Del Servicio de Acueducto.

Se dotará a los diferentes sectores del territorio municipal con el servicio de acueducto en donde sea técnicamente factible. Existe aproximadamente un 70% de la población rural que no tiene acceso a este servicio, por lo que su cubrimiento es una necesidad vital.

Artículo 133º. De la Ampliación de Cobertura en Veredas con Acueducto.

Para las veredas que tienen el servicio pero su cubrimiento no es del 100%, se determinará la posibilidad de ampliación del servicio a los sectores que aún no están cubiertos, y en caso de no ser factible, se facilitará su dotación con los sistemas alternos más apropiados mediante abastos particulares, de modo que se alcance la totalidad de la población con servicio de agua, por cualquier sistema. Los acueductos veredales cumplirán con las especificaciones técnicas apropiadas al servicio vital que prestan a la comunidad; sus procesos se evaluarán y se realizarán los ajustes necesarios.

Artículo 134º. De la Dotación del Servicio en Veredas que no lo Poseen.

En las veredas que no cuentan con el servicio de acueducto (Botijas, La María, parte baja de El 62, El Pital, Quebradona, La Cortada, La Mesa, Canutillo, El Buey, El Bagre y Las Aguilas), se ejecutarán las acciones necesarias para dotarlas del servicio, bien sea con acueducto o con sistemas alternos. En las veredas en las que sería factible en el mediano plazo la dotación del acueducto (La María y El Bagre) deben ser ubicadas y estudiadas las fuentes a partir de las cuales se suministraría el agua para determinar su capacidad.

Artículo 135º. Del Suministro en Veredas sin Factibilidad de Acceso al Servicio.

Las veredas Botijas, Las Aguilas, La Cortada, La Mesa y Canutillo, por sus características topográficas y el corto recorrido de sus fuentes, no poseen condiciones para implementar acueductos, por lo que el abastecimiento se buscará a partir de abastos particulares.

Artículo 136º. De la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Dado que la calidad de las aguas que consume la población rural es muy deficiente, pues no es sometida a ningún tratamiento, es prioritario implementar soluciones de fondo a esta problemática, a partir de la dotación de sistemas primarios de tratamiento en los acueductos actuales y proyectados, así como la capacitación y continua asesoría a la comunidad respecto a técnicas sencillas de potabilización del agua.

Artículo 137º. De la Disposición de Aguas Residuales.

La Administración Municipal controlará los vertimientos líquidos y residuos sólidos que se presentan en la zona rural a campo abierto y en las quebradas. Para ello se implementarán pozos sépticos en las viviendas o agrupaciones de ellas que aún no poseen un sistema apropiado. El déficit de 55% en sistemas sanitarios (300 unisafas aproximadamente) se cubrirá gradualmente durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento. De igual forma se cubrirá el déficit de pozos sépticos (84%); las soluciones que deben implementarse para la disposición de aguas residuales serán integrales y deben incluir no sólo los sistemas sanitarios sino también los pozos sépticos, teniendo en cuenta que la posibilidad de implementar pozos sépticos a nivel colectivo (2 – 3 viviendas) es reducida, dada la baja densidad de viviendas por hectárea.

Artículo 138º. Del Manejo y Disposición de Residuos Sólidos.

Se buscará reducir la producción de desechos sólidos en el suelo rural, educando a la comunidad en la cultura del reciclaje como alternativa ambiental y económica; se comenzará de inmediato a desarrollar este proceso, con la decidida intervención de la Administración Municipal y la autoridad ambiental, e involucrando las organizaciones comunitarias. Se estudiará la factibilidad de que el botadero sea utilizado por las veredas aledañas.

Artículo 139°. Del Aprovechamiento de Residuos de Procesos Agropecuarios.

Prácticas como el compostaje y la lombricultura, bajo la asesoría de la UMATA deben ser iniciadas con prioridad en las veredas con actividad agropecuaria marcada a nivel de pequeñas parcelas de pan coger y manejo de especies pecuarias menores.

Artículo 140º. De la Ampliación de Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica.

Los porcentajes que falta por cubrir en las veredas que no alcanzan el 100%, deben ser atendidos en el mediano plazo, contribuyendo así a disminuir la extracción de madera de los bosques naturales en busca de una fuente de energía para consumo doméstico.

Artículo 141°. Del Mejoramiento de las Comunicaciones.

Se ampliará la cobertura de la telefonía social rural, buscando dotar de este servicio a todas las veredas; inicialmente se instalarán en las veredas El Pital, Quebradona, El 62, La María, Las Aguilas, La Mesa y Santa Isabel; se mejorará la cobertura de medios de comunicación como la emisora La Voz Gabrielista; además, se replanteará su estructura y contenidos, transformándola en un medio más comunitario. La ampliación de la cobertura del servicio de la INTERNET debe incluir al Municipio de Caracolí; se hace necesario implementarla prioritariamente en los establecimientos educativos.

TITULO V ESPACIO PÚBLICO

Artículo 142º. De las Directrices para el Manejo del Espacio Público Rural.

Se pretende que los habitantes del Municipio descubran y valoren el potencial del paisaje rural y de la actividad propia del campo, como escenario alterno a los que tradicionalmente se reconocen como espacio público, dotándolo del amoblamiento mínimo requerido para que sus habitantes lo disfruten mientras lo recorren y trabajan.

Artículo 143º. De las Vías como Espacios Públicos Rurales.

Las vías se constituyen en el medio estructurante de los espacios públicos rurales, así como en espacios públicos por sí mismos. Tanto la vía de acceso a la cabecera desde San José del Nus como la vía a la vereda El Bagre, son ricas en elementos colectivos, los cuales serán dotados del amoblamiento mínimo para su disfrute y apropiación, como bancas, recipientes de basura y señalización, elaborados con elementos naturales propios de la zona, y colocados debidamente de acuerdo con las características técnicas de la respectiva vía, de forma que no obstaculice su normal funcionamiento ni el de las obras complementarias. Este amoblamiento será colocado prioritariamente en los cruces de las vías con las derivaciones que conducen a las veredas; así mismo, en el tramo de la vereda Cascarón sobre la vía a San José del Nus. De igual forma, cuando sean adecuadas las vías a las demás veredas, también serán dotadas con estos elementos.

Artículo 144º. De los Cerros Tutelares como Espacios Públicos Urbano-Rurales.

Los cerros y colinas identificados por la comunidad a nivel municipal, son hitos que serán aprovechados como espacios para lo público y lo colectivo. Como se define para el suelo urbano, los cerros que enmarcan la cabecera municipal (La Reina, El Sol, El Cristo, La Virgen, La Cruz, El Algarrobo) se incluyen en el sistema de espacio público urbano - rural. Se negociará con sus propietarios la forma en que se facilitará el acceso, así como franjas en los bordes de los caminos que conducen a sus cimas, con el fin de dotarlos del amoblamiento requerido para su aprovechamiento colectivo.

En las veredas de Caracolí, las escuelas y casetas comunales serán adecuadas con los elementos mínimos de amoblamiento que permitan su utilización en cuanto a iluminación, ventilación y silletería, entre otros, como espacios públicos cerrados.

TITULO VI EQUIPAMIENTO

Artículo 145°. De los Criterios para la Instalación del Equipamiento.

Para el planteamiento de las soluciones al déficit existente en la actualidad, se retoma la sectorización rural, proponiendo el fortalecimiento de los núcleos veredales a partir de la dotación de elementos y espacios que permitan no sólo la atención a su propia población, sino el ofrecimiento de servicios hacia las veredas incluidas en el respectivo núcleo. Cada uno de los núcleos veredales (Cascarón, La Mesa y El Bagre) contará con el equipamiento necesario a nivel institucional, cultural, recreativo, comunitario y de educación; las veredas anexas tendrán un equipamiento mínimo a nivel recreativo, comunitario y de educación, incluyendo el componente cultural a nivel de biblioteca y sala de informática en cada escuela. La escuela y la caseta comunal deben existir y funcionar debidamente dotados; la caseta, además de sus funciones propias, será utilizada para el servicio de las brigadas de salud cuando éstas se efectúen.

Artículo 146°. Del Acceso a los Elementos del Equipamiento.

La instalación de cualquier tipo de equipamiento o infraestructura respetará las disposiciones municipales y en especial deberá guardar los respectivos retiros a vías y corrientes de agua. El acceso a cada elemento del equipamiento comunitario será afectado, y se considerará de uso común; la franja de los respectivos accesos no será menor a cinco (5) metros, franja que permitirá la libre circulación de los usuarios.

Artículo 147º. Del Equipamiento Cultural y Religioso.

En referencia al equipamiento de carácter cultural se mantiene la Casa de la Cultura con programas de cubrimiento municipal, y se instalarán las bibliotecas y salas de informática en cada una de las escuelas veredales. En cuanto al religioso, la capilla ubicada en la vereda Cascarón se someterá a mantenimiento periódico.

Artículo 148°. Del Equipamiento Recreativo y Turístico.

Todas las veredas en el mediano plazo tendrán placa polideportiva y parque infantil, anexos a las escuelas y en perfecto estado, para fortalecer así los núcleos veredales. Los núcleos El Bagre y La Mesa poseerán en el corto plazo, como mínimo un espacio destinado al alojamiento de visitantes.

Mejoramiento y ampliación de la cobertura de placas polideportivas en las veredas.

Las veredas La Mesa, El Bagre, La Cortada, Canutillo, Botijas, El Buey, Quebradona y Canalones requieren la construcción de una placa polideportiva en cada una de ellas. La correspondiente a Las Aguilas requiere mejoramiento.

Mejoramiento y ampliación de la cobertura de parques infantiles en las veredas. La vereda La Mesa requiere la construcción de un parque infantil, mientras que requieren mantenimiento los que se encuentran instalados en las veredas El Bagre, Las Aguilas, La Cortada, Canutillo, El Pital, El Buey, Santa Isabel y El 62.

Infraestructura turística.

Se adecuarán casa — fincas aledañas a los sitios potencialmente turísticos para que presten servicios de alojamiento y comedor; las viviendas más cercanas a las Cavernas del Nus serán mejoradas y adecuadas para estos fines, así como una vivienda en la vereda El Bagre, que preste estos servicios al sur del Municipio, la cual será escogida de acuerdo con la voluntad de sus propietarios y en virtud de su localización.

Artículo 149º. Del Equipamiento de Salud y Asistencia Pública.

En general se fortalecerá la infraestructura del Hospital, en cuanto a la dotación para apoyar el servicio a todo el territorio municipal; para el suelo rural se brindarán los servicios de salud en la cabecera, apoyados por la realización de brigadas de salud tres veces al año y asistencia particular con mayor frecuencia. Las instalaciones de los dos puestos de salud existentes en las veredas Canalones y El Bagre serán convertidas en centros comunales de estas dos veredas, dado que no han tenido funcionamiento en los últimos años y la demanda ha sido poca. Se ubicará un pequeño espacio dentro de cada unidad comunal (escuela, caseta comunitaria) para prestar el servicio de consulta y primeros auxilios y brindar así una mayor cobertura a la población rural.

Artículo 150º. Del Equipamiento Educativo y de Capacitación.

El mantenimiento, mejoramiento de condiciones higiénico – sanitarias, ampliación y dotación que requieren las escuelas de todas las veredas, se asumirá prioritariamente. Todas las escuelas estarán debidamente enmalladas. Las necesidades de cada una de las unidades educativas rurales en cuanto a su planta física son las siguientes:

- Cascarón: Mantenimiento.
- La Mesa: Mejoramiento acueducto.
- El Bagre: Mejoramiento planta física y disposición de aguas residuales.
- Las Aguilas: Mejoramiento planta física y disposición de aguas residuales.
- La María: Mejoramiento disposición de aguas residuales.
- La Cortada: Mejoramiento de acueducto y disposición de aguas residuales.
- Canutillo: Terminación restaurante escolar y cocina; mejoramiento disposición de aguas residuales.
- Botijas: Vivienda del educador; mejoramiento disposición de aguas residuales.
- Sardinas: Mejoramiento disposición de aguas residuales.
- El Pital: Mejoramiento planta física y disposición de aguas residuales.
- El Buev: Meioramiento acueducto y disposición de aguas residuales.
- Quebradona: Mejoramiento disposición de aguas residuales.
- Canalones: Mantenimiento.
- Santa Isabel: Mejoramiento disposición de aguas residuales.
- El 62: Mejoramiento disposición de aguas residuales

Artículo 151º. Del Equipamiento de Servicios Públicos.

A continuación se detalla lo concerniente a algunos de sus elementos.

Relleno Sanitario.

Se analizará la posibilidad de utilización del actual botadero por parte de las veredas aledañas; se realizará en el mediano plazo la factibilidad de utilización del lote aledaño al actual botadero para implementar un relleno sanitario siguiendo las normas vigentes; ambos lotes (actual y futuro) se incluirán en la categoría de Protección (Artículo 20°).

Central Hidroeléctrica del Nare.

Se protegerá y mantendrá el funcionamiento de este sistema, y se evaluará la factibilidad de ampliar los servicios a la comunidad rural de influencia en la zona (vereda La Mesa); el lote se incluye en la categoría de Protección, tal como aparece en el Artículo 20°.

Artículo 152º. Del Equipamiento Comunitario.

Todas las veredas serán dotadas de una caseta comunitaria; deben ser construidas en las veredas Las Aguilas, La María, La Cortada, Canutillo, El Buey y El 62. Los locales donde funcionaban las inspecciones en Cascarón, El Bagre y La Mesa y los centros de salud en El Bagre y Canalones, serán recuperados y mantenidos en buen estado, al igual que la dotación necesaria para su funcionamiento como centro comunal alterno y/o albergue cuando sea requerido para estos fines.

TITULO VII PATRIMONIO

Artículo 153º. De los Bienes de Valor Patrimonial Rural.

Para el suelo rural, los altos La Cruz, El Cristo, La Virgen, El Sol y El Algarrobo se consideran de valor paisajístico y ecológico. También los complejos cavernosos de la vereda La Mesa (Cavernas del Nus) y la vereda El Pital (Cavernas Las Iglesias) se inscriben en esta consideración. Además se retoman los senderos peatonales o caminos antiguos (caminos reales a las veredas El Bagre, La Mesa, El Buey, El Pital, La Cortada y Canutillo). De igual forma, el árbol de Caracolí ubicado en las afueras de la cabecera urbana se constituye en patrimonio del Municipio, así como las vegas de la quebrada Horná y el brazo del río Nus. Como patrimonio cultural de valor arquitectónico se destacan la finca El Sol, el entable cañero de la vereda Sardinas y el antiguo campamento del ferrocarril en la vereda El 62. Como sitios de especial importancia histórica se encuentra la Hacienda La Reina en la vereda Sardinas, debido a los hallazgos de gran valor arqueológico que allí se han dado. Los sitios y elementos anteriores se incluyen en la categoría de Protección.

Artículo 154º. De la Valoración de los Bienes Patrimoniales Rurales.

La Administración presentará los estudios y el proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal para que se oficialice los sitios y estructuras antes mencionadas y se especifique cuáles son las responsabilidades que el Municipio va a asumir para entrar a declarar patrimonio cultural a cada uno de estos. Sin embargo, éstos ya tienen una restricción al momento de una reforma o demolición u otro proceso que entre en detrimento del bien.

QUINTA PARTE NORMAS URBANISTICAS GENERALES

TITULO I ACCIONES URBANÍSTICAS

Artículo 155º. Del Concepto de Acciones Urbanísticas.

Según el artículo 36 de la Ley 388 de 1.997, son acciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Para proceder a implementar cualquier tipo de acción urbanística o programa de acción, se parte de reconocer las limitaciones geológicas y las topográficas, se delimitan los usos consolidados que no requieren acciones especiales, para luego determinar las áreas de posible expansión necesarias para implementar la alternativa de desarrollo en zonas carentes de restricciones, y se precisan entonces las zonas que requieran acciones especificas para corregir o modificar situaciones adversas.

Artículo 156º. De las Acciones de Rehabilitación.

Esta acción se dirige a corregir los desequilibrios existentes y la dotación de los sectores urbanos que fueron ejecutados sin planeación ni control alguno y se consideran como producto de procesos migratorios. Dentro de esta acción se incluyen los sectores de Arenales, La Cadena, La Concha y la parte sur de Carrilera Arriba.

Artículo 157º. De las Acciones de Estabilización.

El crecimiento de sectores urbanos sin ningún proceso de planificación, exige la ejecución de obras que mitiguen y estabilicen los terrenos y además impidan el asentamiento de nuevos pobladores. La Administración emprenderá los estudios de las obras propuestas para la estabilización del suelo y el posible proceso de reubicación de ciertos sectores que no ameritan la acción de estabilización. Para la aplicación de esta acción se tienen las bases de los Altos del Cristo, La Cruz, El Algarrobo, El Sol y La Virgen.

Artículo 158º. De las Acciones de Reubicación.

Algunas actividades cuya localización es incompatible con los usos propuestos por este Esquema de Ordenamiento, deben ser ubicadas en otros sitios; se debe emprender esta acción en el sector de la quebrada La Reina, de forma prioritaria las edificaciones ubicadas dentro de los primeros diez metros del retiro reglamentario, y posteriormente en los demás caños que presenten invasión de sus cauces; también se incluye el sector El Sol parte alta, sometido a amenaza ante deslizamientos.

TITULO II TRATAMIENTOS

Artículo 159º. Del Concepto de Tratamientos.

Los Tratamientos son un conjunto de actuaciones orientadas a la obtención de algunos de los objetivos del Esquema de Ordenamiento, en especial a darle solución a los problemas más prioritarios o aprovechar el potencial para generar procesos de cambio significativos en el territorio. Para el suelo urbano se establecen regulaciones a los usos e intensidad en cuanto a la utilización. Se darán derechos y obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos de acuerdo al tratamiento que se le asigne a cada zona.

Artículo 160°. Del Tratamiento de Renovación Urbana.

Este tratamiento se enfoca hacia la solución del deterioro urbano que presenta la Calle del Comercio y parte de la zona céntrica del Municipio delimitada en la Zonificación como Zona de Actividad Múltiple. También se incluyen los barrios Carrilera Arriba, Arenales, La Cadena, La Concha, El Progreso y El Sol parte baja.

Artículo 161º. Del Tratamiento de Consolidación.

Dentro de este tratamiento se encuentran todos los barrios tradicionales que por su conformación urbana y su mantenimiento no ameritan la aplicación de correctivos inmediatos. Entre ellos se encuentran Báscula, Limones, Fondo Obrero, La Feria, Alfonso López, Santander, Calle del Cristo y Carrilera Abajo; de estos barrios se exceptúan las edificaciones cuyos solares o la totalidad de su área se ubica en el retiro de la quebrada La Reina, las cuales deben ser reubicadas. También las áreas bajo riesgo de deslizamiento en El Sol parte alta y las áreas libres y verdes, áreas que se dedicarán a protección (parque principal, retiro del río Nus, terrazas de la quebrada La Reina), así como las áreas con equipamiento educativo al norte, las cuales continuarán con su vocación actual.

Artículo 162º. Del Tratamiento de Desarrollo.

En el Componente General se delimita el suelo de expansión urbana, ubicado en el sector de La Cancha, al norte de la cabecera, siendo este lote la única posibilidad técnicamente factible para este fin, por tanto se determina el tratamiento de desarrollo para este suelo, el cual debe ser factible una vez cumpla con la disponibilidad de servicios públicos y será incorporado al suelo urbano del Municipio. Para la construcción urbanística de esta área se deben aplicar los determinantes de la Ley 388 de 1997, como es el Plan Parcial.

Artículo 163º. Del Tratamiento de Redesarrollo.

Algunos sectores sin restricciones geológicas o topográficas, que tienen una baja densidad por hectárea admiten un aumento en ésta, condicionado a la dotación de servicios públicos. También sitios con media densidad de población que permiten un aumento en su densidad, lo cual evita la expansión urbana y aprovecha la infraestructura existente. Este tratamiento debe sustentarse en estudios previos sobre la infraestructura y el equipamiento colectivo. Para efectos de este tratamiento se define que barrios como Barrio Nuevo, Parque infantil, Palanquero, Calle Nueva, La Escuela y La Cancha pueden afrontar un proceso de redensificación en altura que en general no debe superar los dos pisos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que fija la Ley 400 de 1998, sobre construcciones sismo - resistentes; además debe aplicarse la obligación urbanística, la cual será reglamentada por la administración posterior a la aprobación de este Esquema de Ordenamiento.

Artículo 164º. Del Plan Parcial.

Los Planes Parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones del Esquema de Ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y de expansión, además de las que deben desarrollarse mediante

unidades de actuación urbanística. La Administración adelantará el principal Plan Parcial en el suelo de expansión urbana definido en este Esquema de Ordenamiento, para iniciar posteriormente el proceso de urbanización.

TITULO III NORMAS BASICAS

Artículo 165º. Del Concepto de Normas Básicas.

Las normas básicas para el territorio municipal garantizarán las condiciones esenciales que los desarrollos urbanísticos y constructivos deben cumplir en sus diseños y ejecución. Para el proceso de urbanización se regularán los aspectos de preservación del ambiente, de servicios públicos básicos, de espacio público, equipamiento, de densidades, de funcionamiento de actividades y de las condiciones físicas de la infraestructura vial.

Artículo 166º. Del Plazo.

La Administración Municipal tendrá un plazo de seis meses para la elaboración e implementación de las normas básicas a través de la expedición de un código o estatuto de usos del suelo, urbanismo y construcción, el cual estructurará los lineamientos expuestos por el Esquema de Ordenamiento Territorial y será parte integral del mismo; igual plazo tendrá para la reglamentación de las acciones y tratamientos definidos.

Parágrafo. En el transcurso de este periodo la Administración aplicará normas transitorias acorde con las actuales en cuanto a los procesos constructivos, sin que éstas transgredan los lineamientos determinados por el Esquema de Ordenamiento.

SEXTA PARTE IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 167º. De la Implementación del Esquema de Ordenamiento.

La implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial comprende fundamentalmente las acciones de gestión que permiten la realización y concreción de las propuestas y medidas planteadas en la Formulación. Permite analizar y poner en funcionamiento toda la estructura técnica, institucional y financiera del Municipio para desarrollar dichas propuestas, materializadas en los programas y proyectos. Existen varias etapas y actividades que deben ser ejecutadas dentro del proceso de implementación del EOT, las cuales se definen en los siguientes Artículos.

Artículo 168º. De la Adopción de Compromisos.

Corresponde a las acciones que cada uno de los actores sociales, económicos e institucionales debe asumir para la ejecución de los programas y proyectos definidos, de acuerdo con sus funciones en el esquema municipal. Estos compromisos deben ser elevados a la categoría de Acuerdo Municipal, con el fin de que realmente exista una responsabilidad seria y definida. Los Acuerdos son de dos tipos: Institucional y Financiero.

- Institucional: Mediante Acuerdos se adoptará la estructura institucional, administrativa y técnica para implementar el EOT. Entre ellos se encuentran la gerencia del EOT, la reestructuración de las oficinas de planeación municipal, ambiental y UMATA para apoyar la gerencia, y los mecanismos operativos y logística (de actuación y trámite) para que las decisiones, elementos y recursos financieros tengan la fluidez necesaria.
- Financiero: Se estudiarán las posibilidades de acceder a dineros provenientes de diversas fuentes y trabajarlos con unos mismos fines. Se realizará la gestión y adquisición de recursos externos al Municipio; según las fuentes de financiación determinadas en el Artículo siguiente, se definen concertadamente con éstas los mecanismos que permitirán realizar los desembolsos para la ejecución de cada uno de los programas y proyectos.

Todas las acciones incluidas en este Esquema de Ordenamiento, para efectos de su ejecución tendrán como prioridad la inclusión de la mano de obra local. Tanto las obras físicas como el acompañamiento social y el mantenimiento y seguimiento de proyectos, se acogerán a esta directriz teniendo en cuenta el alto índice de desempleo urbano.

Artículo 169°. Del Soporte Financiero y Técnico.

Se utilizarán los medios que están disponibles a nivel municipal, regional y nacional, de tipo público, privado o mixto, que permitan acceder a recursos económicos y técnicos, así como a asesoría y acompañamiento para obtener los resultados que se plantean a corto, mediano y largo plazo. En el cuadro de proyectos se plantean las posibles fuentes de acompañamiento, asesoría y recursos con las que puede contar el Municipio.

Artículo 170°. De la Gerencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Municipio implementará una figura que involucre la gerencia de este Plan, sea a nivel interno (un funcionario de la Administración Municipal) o externo (un asesor), el cual estará directamente encargado de la planeación de todos los proyectos, coordinando los diferentes actores involucrados en la ejecución.

Artículo 171º. De la Gestión Intermunicipal del Esquema de Ordenamiento.

El ordenamiento y manejo de la principal cuenca abastecedora del acueducto urbano (Las Brisas), la cual nace en el Municipio de Maceo, obliga a ambos municipios a establecer mecanismos de concertación que permitan alcanzar las metas planteadas en la Propuesta de Ordenamiento Ambiental, referidas a garantizar la oferta del recurso agua para el abastecimiento de la comunidad urbana de Caracolí. Aspectos como la compra de todas las tierras del área de nacimiento, la implementación de acciones de protección y conservación, la educación de los propietarios y habitantes de estos predios, entre otros, serán evaluados y ejecutados por ambos municipios de manera proporcional a sus intereses y capacidades financieras y técnicas, planteando una agenda de concertación y negociación concreta y responsable. De igual forma deberá asumirse la protección y manejo de la microcuenca que abastece el acueducto de la vereda Canalones, quebrada ubicada en territorio del Municipio de San Roque.

La adecuación de las vías de acceso al Municipio desde otras regiones también involucra la gestión conjunta; tanto con el Municipio de San Roque como con Puerto Berrío se

establecerán las estrategias técnicas, institucionales y financieras que permitan el mejoramiento conjunto de la vía que conecta con la troncal Cisneros – Puerto Berrío, de la vía que comunica con Montemar y Cristales (San Roque), y de la carretera que conduce a la estación Virginias. De igual forma se procederá con los Municipios de Puerto Nare y San Carlos, para el mejoramiento de los caminos reales que los comunican con Caracolí.

Artículo 172º. Del Seguimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Se realizarán actuaciones conjuntas entre tres instancias claramente definidas, bajo el liderazgo de la Alcaldía y con el apoyo de la oficina de Planeación municipal:

- Comités Operativos: De acuerdo con el tema o dimensión, se conformarán comités liderados por la oficina que maneja dicho tema; la participación en estos comités será amplia, y acogerá principalmente a los líderes comunitarios y representantes de gremios, distribuidos en los comités de acuerdo con el área específica de interés. Estos comités analizarán y asesorarán el desarrollo de los proyectos, de acuerdo con metodologías y programaciones a determinar en el momento de su conformación.
- Veeduría Ciudadana: Será conformado un grupo que verificará la ejecución de los proyectos, y estará compuesto por líderes comunitarios, representantes de gremios y grupos organizados, a partir de un proceso de elección participativo y democrático.
- Sistema Municipal de Planeación: Funcionará como el ente coordinador del proceso de seguimiento; generará espacios de equilibrio entre lo técnico, institucional y comunitario; el liderazgo lo lleva el Alcalde, con el apoyo de Planeación Municipal; tendrá la vinculación de los miembros del Consejo de Gobierno y el Concejo Municipal.

SEPTIMA PARTE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 173º. De las Prioridades.

Los proyectos para la vigencia del Esquema de Ordenamiento son los que aparecen en el Anexo 1, en orden de prioridad.

Artículo 174º. De la Asignación Presupuestal.

Los proyectos para la vigencia del primer periodo administrativo del Esquema de Ordenamiento tendrán una asignación acorde con lo que se presupuestará en el Plan de Desarrollo Municipal para los años 2.000 – 2.002, y los demás quedan supeditados a las asignaciones futuras de acuerdo con la priorización.

El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en el Municipio de Caracolí, Antioquia a los ---- días del mes de diciembre de 2.000.

Presidente Secretario

Programa de Ejecución.

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
TURISMO	Evaluación y adecuación de sitios turísticos.	Plan de manejo de las Cavernas del Nus.	Municipio CORANTIOQUIA	60′000.000
		Inventariar necesidades de adecuación de Vegas de Horná, Río Nus, cerros tutelares, con señalización y amoblamiento mínimo.	Municipio	20´000.000
		Escogencia y adecuación de viviendas rurales para servicios turísticos en La Mesa y El Bagre. Adecuación de edificación urbana en sector 1 parque principal.	Municipio	7′000.000
	Fortalecimiento del sistema ferroviario.	Concertar con la entidad nacional responsable del servicio, las actividades necesarias a realizar en el territorio municipal (estabilización de taludes, recuperación de estaciones y campamentos ferroviarios).	FERROVIAS	40 ′000.000
AGROPECUARIO Y FORESTAL		Inventario de flora y fauna en aproximadamente 3.000 hectáreas de bosque en la parte sureste del Municipio (cuencas de ríos Nus y Samaná Norte).		20´000.000
		Determinación de limites del corredor.	CORANTIOQUIA	
		Talleres y cursos sobre manejo, conservación, establecimiento y sistemas de propagación y aprovechamiento de la guadua. Estudios sobre rendimientos ecológicos y económicos de la guadua.	Cafeteros Secretaría de Agricultura Municipio CORANTIOQUIA	10′000.000
	Manejo de los bosques naturales con comunidades.	l.,,,,,,,,	Municipio CORANTIOQUIA	20 ′000.000
		Implementación de huertos de leña y envaradera.	Municipio	15 '000.000
		Establecimiento de viveros y bancos de germoplasma.	CORANTIOQUIA	25′000.000
		Educación a la comunidad para manejo y conservación de bosques naturales.	Municipio CORANTIOQUIA	5′000.000
		Generación de empleo verde con capacitación (quardabosques, recolectores de semillas).	Municipio	10′000.000

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
	Implementación de sistemas silvopastoriles.	Programas de adiestramiento a líderes campesinos sobre técnicas silvopastoriles y su manejo ambiental.	Municipio CORANTIOQUIA Secr. de Agricultura DRI	3′000.000
		Recuperación de áreas degradadas con estos sistemas, en las veredas Canalones, El Bagre y Sardinas.		20′000.000
	Implementación de sistemas agroforestales.	Tecnificación de cultivos y articulación con sistemas agroforestales.		5′000.000
		Programas de adiestramiento a líderes campesinos sobre técnicas en agroforestería y su manejo ambiental.		3′000.000
		Construir cuatro trapiches comunitarios en las veredas Botijas, Sardinas, Quebradona y Cascarón.		60′000.000
		Mejoramiento y establecimiento de nuevas áreas en cacao.		20′000.000
		Apoyo al proyecto regional del cultivo de caucho.		20 '000.000
		Investigación de especies vegetales que se adapten al suelo.	Municipio CORANTIOQUIA CORPOICA Universidad	10 ′000.000
		Centro de acopio	Municipio	5′000.000
		Adquisición de lote en la vereda Cascarón para granja agroambiental.		6′000.000
	Fomento de la piscicultura.	Instalación de estanques piscícolas en las veredas Cascarón, Canalones, Sardinas y El 62. Capacitación y asistencia técnica.	Municipio CORANTIOQUIA	80′000.000
	Fortalecimiento institucional.	Fortalecimiento técnico y operativo de la UMATA.	Municipio Secr. de Agricultura	20′000.000
		Fortalecimiento técnico y operativo de la oficina ambiental.	Municipio CORANTIOQUIA	20′000.000
IANEJO DE	Protección de cuencas	Manejo de vertimientos en retiros y nacimientos.	Municipio	30'000.000
UENCAS	abastecedoras de acueductos.	Compra de tierras.	CORANTIOQUIA	50′000.000

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
		Reforestación y protección de nacimientos y retiros de las quebradas Las Brisas y La Bonita, en asocio con los Municipios de Maceo y San Roque.	CORANTIOQUIA	30′000.000
		Reforestación de nacimientos y retiros a quebradas La Reina, La Concha y El Sol. Reforestación de nacimientos y retiros a quebradas	Municipio CORANTIOQUIA	7′000.000
	Manejo de coberturas y usos del suelo.	que abastecen acueductos veredales. Replanteamiento de usos del suelo en áreas de conflicto (capacitación, apoyo).	Municipio	5′000.000
		Aislamiento de las áreas vulnerables a procesos de deterioro, principalmente en las fuentes abastecedoras de acueducto.		3′000.000
ESPACIO PÚBLICO	Espacios públicos urbanos.	Fortalecimiento del parque principal, a nivel de vegetación y amoblamiento.	FINDETER	4′000.000
		Plazoleta El Comercio.	Municipio	5′000.000
	Parque urbano La Reina en sector sur (terrazas de	Instalación y mantenimiento de estanques piscícolas.	Municipio DRI	6′000.000
	la quebrada La Reina).	Reforestación de márgenes.	Municipio CORANTIOQUIA	2′000.000
		Instalación de parque infantil.	Municipio	5′000.000
	Parques lineales.	Limpieza, instalación de amoblamiento mínimo y ornamentación en quebrada La Reina (a partir del parque urbano a manera de sendero ecológico).	Municipio	2′000.000
VIVIENDA	Inventario para mejoramiento.	Inventario de necesidades de mejoramiento de vivienda urbana.	Municipio FINDETER	2′000.000
		Inventario de necesidades de mejoramiento de vivienda rural.	DRI	
	Solución de déficit.	Construcción de vivienda de interés social (inicialmente 40 unidades bifamiliares aproximadamente) para reubicar en lote de expansión las familias ubicadas en zonas bajo riesgo.	FINDETER INURBE	300′000.000

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
QUIPAMIENTO	Casa de la Cultura.	Terminación de la segunda etapa.	FINDETER	30′000.000
	Plaza de mercado municipal.	Adecuación de espacio y concertación con venteros.	Municipio	3′000.000
	Parqueaderos urbanos.	Adecuación de espacios y sensibilización con el gremio transportador.		3′000.000
	Adecuación del Centro de Acopio.	Adecuación de planta física y puesta en marcha.		2′000.000
	Mejoramiento de matadero.	Tratamiento de aguas residuales, dotación de instrumentos, adecuación de planta física.		40′000.000
	Mejoramiento de plaza de ferias.	Dotación de báscula, pesebreras y equipos de información.		20′000.000
	Mejoramiento de espacios recreativos urbanos.	Construcción de placa polideportiva en el futuro parque urbano La Reina.		15′000.000
		Mejoramiento de placas polideportivas de los tres bloques educativos y de la cancha Nahún Ruiz.	res	8′000.000
	Mejoramiento del equipamiento de salud en el suelo urbano.	Ampliación y adecuación planta física y dotación del Hospital San Pío X.		50′000.000
	Mejoramiento de espacios educativos urbanos.	Construcción de seis aulas en Colegio Gabriel Correa Vélez.		80′000.000
		Mejoramiento estructural del bloque educativo Santa Teresita.		50′000.000
	Mejoramiento de planta física de centros de servicios sociales.	Adecuación de edificio sede de residencia estudiantil.		30′000.000
	Equipamiento en el suelo rural.	Reparación y adecuación de la planta física de las escuelas rurales.		50′000.000
		Adecuación de antigua estación ferroviaria en El 62 (placa polideportiva, centro de reunión).		20′000.000

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO		Construcción de sistemas de acueducto en las veredas El 62 parte baja, El Pital, El Buey y Quebradona.		100′000.000
BÁSICO		Capacitación sobre métodos de potabilización del agua.	Municipio	3′000.000
	Disposición de desechos líquidos rurales.	Identificación de necesidades e instalación de pozos sépticos, principalmente en las veredas Canalones, Botijas, El Pital, El Bagre, Santa Isabel, Sardinas, El 62, La María, La Cortada, Las Aguilas, La Mesa y Canutillo.		300 ′000.000
		Dotación de 150 unisafas.		100'000.000
	Estratificación socioeconómica.	Realización de la estratificación en la zona urbana.	Municipio	40′000.000
	Ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica rural.	Electrificación vereda El Bagre.	EADE, Departamento, DRI, FNR, Cafeteros, Cementos Nare	200'000.000
		Evaluación de alternativas para cubrir el déficit rural de 27% y ejecución.	Municipio	1.200′000.000
	Ampliación de cobertura del servicio de energía	Electrificación del barrio La Concha.	Municipio EADE	100′000.000
	eléctrica urbana.	Ampliación de la capacidad de la Planta de EADE, de 3.200 a 9.000 kv.	EADE	300′000.000
	Manejo Integral de Residuos Sólidos.	Proceso educativo para el reciclaje a la comunidad en general.	Municipio CORANTIOQUIA	5 '000.000
		Asesoría técnica para lombricultura y compostaje.	Municipio CORANTIOQUIA	5 '000.000
		Control de olores, roedores y lixiviados en el relleno sanitario.	Municipio	30′000.000
	Mejoramiento del alumbrado público.	Instalación de 20 lámparas en la salida a Maceo (3), Carrilera Abajo (3), Calle El Sol (1), Calle El Progreso (1), Carrilera Arriba (1), Arenales (2), La Cadena (4), El Cristo (1), La Cancha (2), Tubería (2).		2´000.000

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
VIAL	Mejoramiento del sistema vial urbano.	Mejoramiento de puente sobre la quebrada La Reina en entrada principal y sobre el río Nus en Clavellina.	Municipio	20′000.000
		Adecuación del corredor vial central Cra. 23 – Calle 21; incluye repavimentación, andenes, ornamentación y señalización.		100′000.000
		Pavimentación de carrera 23 desde calle 17 hasta el puente, y de la calle 22.		40′000.000
		Continuación del sistema de andenes en sectores 1 y 3.		20′000.000
	Mejoramiento del sistema vial rural.	Pavimentación de la vía de acceso desde San José del Nus.	Municipios de Caracolí, San Roque. ASONORDESTE.	7.000 ′000.000
		Mantenimiento de derivaciones de la vía principal hacia Santa Isabel y Canalones.	Municipio FINDETER	60′000.000
		Construcción de vía a El 62.	DRI	250'000.000
		Definición de trazado de la vía La María – Cavernas del Nus.		20′000.000
		Construcción de vía El Bagre – El Pital.		300'000.000
		Construcción de vía El Socorro – Quebradona – Botijas – Santa Teresa.		400 ′000.000
		Mantenimiento de vía Caracolí – Virginias – Marsella.	Municipios de Caracolí, Maceo, Puerto Berrío. ASONORDESTE.	200′000.000
		Mejoramiento de puente sobre quebrada San José en El Bagre.	Municipio	60′000.000
		Mejoramiento de puente sobre quebrada Horná en vía a El Pital.		50′000.000
		Reparación y rediseño de puente sobre río Nus en Canutillo.		100 '000.000
		Rediseño de estructura de la vía a San José del Nus sobre la quebrada La Chinca.	Municipio FINDETER DRI	30′000.000

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	COSTO
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1 or careen merico	Fortalecimiento del COME. Fortalecimiento operativo del Cuerpo de Bomberos y el Hospital. Capacitación sobre prevención y atención de desastres a líderes.		5′000.000 15′000.000 4′000.000
	Evaluación de vulnerabilidad.	Estudio de evaluación de vulnerabilidad de las infraestructuras vitales.	Municipio	40′000.000
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Ampliación de cobertura del servicio de telefonía.	Dotación de instalaciones telefónicas de tipo social en las veredas La María, Las Aguilas, El Pital, Quebradona, El 62, Santa Isabel y La Mesa.		15´000.000
	Mejoramiento del servicio de medios comunitarios.	Ampliación de cobertura de la emisora del Colegio mediante adquisición de equipos. Ampliación de cobertura del canal comunal mediante adquisición de equipos de edición y transmisión.	Municipio	30 ′000.000
NORMATIVIDAD	Estatuto de Planeación, Usos del Suelo, Urbanismo y Construcción.	Divulgación y aplicación de las normas respectivas.	Municipio	30 ′000.000
	Estatuto Ambiental.		Municipio CORANTIOQUIA	20′000.000
	Esquema de Ordenamiento Territorial (Implementación).	Formulación del Plan Parcial. Acciones y Tratamientos Urbanísticos.	Municipio	30′000.000

Tabla 9. Proyectos a mediano y largo plazo.

SECTOR	PROGRAMA PROYECTOS Y ACCIONES	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO	
				MEDIANO	LARGO
TURISMO	de sitios turísticos. Sendero ecológico La María — Cavernas del Nus.	Construcción de cabañas para alojamiento en sector 1 urbano. Instalación de amoblamiento y señalización necesaria en caminos de herradura que unen estos dos sitios.	·		
	Fortalecimiento del sistema ferroviario.	Vincular la utilización del tren a todos los programas turísticos. Capacitar a la población que deriva su sustento del funcionamiento del tren, en relación con la atención al turista.	FERROVIAS		
AGROPECUARIO Y FORESTAL	Manejo y enriquecimiento de rastrojeras y bosques secundarios.	Implantación de especies naturales propias de la	Municipio CORANTIOQUIA		
		Implementación de técnicas de transformación, uso y comercialización de la guadua.	Municipio		
	urbanos.	Inventario de la utilización actual de patios, solares y áreas libres. Capacitación sobre manejo y aprovechamiento a los propietarios de áreas libres y solares. Ubicación y adquisición de lote para traslado de porquerizas urbanas.			
MANEJO DE CUENCAS	Recuperación y conservación de nacimientos y márgenes.	Creación de centros de educación ambiental en predios adquiridos. Definición de incentivos.	CORANTIOQUIA Municipio		
	Manejo de coberturas y usos del suelo.	Identificación de especies particulares, escasas, o con algún valor especial. Definición de las áreas y factores favorables para la presencia de regeneración de especies	CORANTIOQUIA Municipio CORANTIOQUIA Municipio		
		promisorias. Demolición gradual de construcciones (viviendas,establos) en áreas de retiro.	Municipio		

SECTOR	PROGRAMA		POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO	
				MEDIANO	LARGO
ESPACIO PÚBLICO	Espacios públicos urbanos.	Dotación del amoblamiento necesario para los espacios abiertos y cerrados. Inventario de espacios y necesidades.	Municipio		
	Parques lineales.	Limpieza, instalación de amoblamiento mínimo y ornamentación en río Nus.			
		Adecuación paisajística de vías de acceso (carreteable y férrea), con siembra de árboles ornamentales y limpieza.			
	Espacios públicos rurales.	Fortalecimiento de los cruces de vías con servicios, ornamentación y amoblamiento necesario.			
		Dotación de amoblamiento y ornamentación a los cerros tutelares.			
VIVIENDA	Mejoramiento.	Adecuación de viviendas urbanas. Mejoramiento de vivienda rural según prioridades de inventario.	Municipio FINDETER		
	Solución de déficit.	Construcción de vivienda de interés social (aproximadamente 40 unidades bifamiliares adicionales).			
EQUIPAMIENTO Y PATRIMONIO	Creación del CISI.	Construcción del Centro Integrado de Servicios Institucionales.	Municipio FINDETER IDEA		
	Adecuación de espacios destinados a la seguridad.	Traslado de estación de policía.	Policía Antioquia		
	Mejoramiento de espacios recreativos urbanos.	Mantenimiento de canchas y unidades deportivas y recreativas.			
		Construcción de coliseo menor para el Colegio Gabriel Correa Vélez.	FINDETER		
	Mejoramiento de espacios educativos urbanos.	Mantenimiento de las edificaciones de los establecimientos educativos.	FINDETER		
		Construcción de gimnasio en Colegio.	Secret. de Educación		

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLA	ZO	
				MEDIANO	LARGO	
		edificaciones patrimoniales	edificaciones patrimoniales cementerio y los dos campamentos del	Municipio FERROVÍAS Secretaría de Educación y Cultura		
	edificaciones patrimoniales urbanas.	Corrección de condiciones estructurales de la capilla de María Auxiliadora, el edificio del Barquito y la estación del ferrocarril.				
	física de centros de					
	servicios sociales.	Mejoramiento de viviendas donde funcionan hogares de bienestar.	ICBF			
		Ampliación de la planta física de las escuelas Canutillo y Botijas.	Secretaría de Educación y Cultura			
		Mejoramiento de sistemas de disposición de aguas residuales en escuelas de las veredas Las Aguilas, La María, La Cortada, Canutillo, Botijas, Sardinas, El Bagre, El Pital, El Buey, Quebradona, Santa Isabel y El 62.				
		Mejoramiento de las condiciones de acueducto en escuelas de las veredas La Cortada, El Buey y La Mesa.				
		Construcción de placas polideportivas en las veredas La Cortada, Canutillo, Botijas, El Bagre, El Buey, Quebradona, Canalones y La Mesa.				
		Construcción de parque infantil en la vereda La Mesa.				
		Mejoramiento de placa polideportiva en la vereda Las Aguilas.	FINDETER Municipio			
		Mejoramiento de parques infantiles en las veredas Las Aguilas, Canutillo, El Bagre, El Pital, El Buey, Santa Isabel, El 62.				

SECTOR	PROGRAMA		POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO	
				MEDIANO	LARGO
	Equipamiento cultural en el suelo rural.	Establecimiento de bibliotecas básicas en todas las escuelas rurales. Instalación de salas de informática. Terminación y adecuación de capilla en la vereda	Municipio Secretaría de Educación y Cultura Municipio		
	Identificación y manejo de las edificaciones patrimoniales rurales.	Cascarón. Inventario de edificaciones patrimoniales rurales.	Municipio Secretaría de Educación y Cultura		
		Construcción de casetas comunales en las veredas Canalones, El Buey, El Bagre, La María, Las Aguilas, El 62, La Cortada y Canutillo.			
SERVICIOS PÚBLICOS SANEAMIENTO		Construcción de planta de tratamiento para agua potable en los acueductos La Reina, El Sol y La Concha.			
BÁSICO		Diseño y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales. Ubicación de colectores paralelos a la quebrada			
		La Reina. Conexión de todas las viviendas a redes de alcantarillado.			
		Evaluación y rediseño de redes de acueducto y alcantarillado. Creación de la Empresa de Servicios Públicos			
		Municipales.			
	para consumo de la	Construcción de acueductos en las veredas El Bagre y La María.	Municipio Cafeteros		
	población rural.	Adecuación de sistemas de abasto en las veredas La Cortada, Botijas, Las Aguilas, La Mesa y Canutillo.			
		Evaluación de alternativas de abastecimiento de la población que aún no accede al servicio.			

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLA	ZO
				MEDIANO	LARGO
		Implementación de sistemas de tratamiento para agua potable en las veredas que disponen de acueducto (actuales y futuros).			
	Disposición de desechos líquidos rurales.	Dotación de 150 unisafas.	Municipio FINDETER		
	Manejo Integral de Residuos Sólidos.	Capacitación a grupos comunitarios organizados para creación de empresas asociativas.	Municipio CORANTIOQUIA		
		Adquisición y dotación de bodega para reciclaje, cerca de línea férrea.			
		Producción de abono orgánico en parcelas demostrativas y sectores urbanos piloto.			
		Estudio de factibilidad e implementación de un relleno sanitario (aledaño al actual botadero).			
	Mejoramiento del alumbrado público.	Mantenimiento de las instalaciones actuales.	Municipio EADE		
		Adecuación de redes de energía, alcantarillado y acueducto en lote destinado para expansión urbana.			
MONITOREO Y CONTROL	Estudios hidrológicos.	Estudio hidrológico detallado en tramo del río Nus en la cabecera.	Municipio Universidad		
HIDROLÓGICO		Estudio hidrológico detallado de la quebrada La Reina.			
	Muestreo para calidad de agua.	Muestreos periódicos en río Nus y quebrada La Reina, para medir parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos.	Municipio		
VIAL		Mantenimiento de vías urbanas.	Municipio		
	vial urbano.	Mejoramiento de vía que conduce al lote destinado para expansión urbana.			
	Mejoramiento del sistema vial rural.	Mantenimiento de vía a El Bagre y derivaciones de ésta hacia Botijas, Quebradona, El Buey.	Municipio IDEA FINDETER		

SECTOR	PROGRAMA	AMA PROYECTOS Y ACCIONES	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO	
				MEDIANO	LARGO
		Mantenimiento de caminos de herradura, con énfasis en los que comunican con los municipios vecinos.			
		Apertura de vías hacia Las Aguilas, La Cortada, La Mesa y Canutillo.			
		Construcción puente sobre el río Socorro en la vereda La María.			
	Mejoramiento de sistemas de transporte.	Estudio de demanda en veredas.	Municipio		
	Recuperación de áreas degradadas.	Reforestación de laderas de colinas que bordean la cabecera.	Municipio CORANTIOQUIA		
DESASTRES		Estabilización de deslizamientos en las cuencas abastecedoras.			
	Prevención de riesgos.	Estudio detallado de identificación de riesgos en el suelo rural. Estudio de caracterización de procesos erosivos.			
		Reubicación de población asentada en retiros de quebrada La Reina.	Municipio		
		Reubicación de población asentada en áreas de influencia de deslizamientos activos o potencialmente activos.			
MINERÍA	Manejo de la actividad minera.	Estudio técnico – minero evaluativo y propositivo. Formación técnico – ambiental de mineros con talleres.			
	Recuperación de áreas degradadas por minería.	Adecuación de terrenos y revegetalización. Parcelas agroforestales en áreas degradadas.	Municipio CORANTIOQUIA		
MEDIOS	Ampliación de coberturas.	Mejoramiento de la INTERNET.	Municipio EDATEL		
		Ampliación de cobertura de telefonía en residencias urbanas.	Municipio EDATEL		